



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX.

"Para su observancia, las leyes y decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o decretos se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquélla". (Artículo 35 Constitución Local).

CONDICIONES: Este periódico se publica todos los domingos.- Precio por suscripción anual \$ 200.00; número suelto \$ 8.00; atrasado \$ 15.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$ 0.50.- Suplementos extraordinarios \$ 215.00 plana.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Publicaciones de balances o estados financieros \$ 300.00 plana.- Los pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas.- Suscripciones: Secretaría de Administración.

TERCERA SECCION

TOMO LXI

Aguascalientes, Ags., 29 de Noviembre de 1998

GOBIERNO DEL ESTADO

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DEL CENTRO DE POBLACION DE LA
COMUNIDAD DE VILLA LIC. JESUS
TERAN (CALVILLITO) 1998-2010

INTRODUCCION

Bajo el marco del Programa Nacional de Desarrollo Urbano y de los Programas Estatales, Municipales y de Centros de Población, en los que se establecen los criterios y normas que permitan fortalecer el proceso de transformación del territorio y de los asentamientos humanos para que propicien el mejoramiento del nivel de vida y consolidar la base para lograr el desarrollo económico, se elabora el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la comunidad de Villa Lic. Jesús Terán (Calvillito). En este se delimitan acciones para encaminar el ordenamiento y regularización del territorio, tratando de preservar los recursos y optimizar el esfuerzo de planeación. Se establece un horizonte de planeación al año 2010 en el que se consideran los siguientes aspectos:

- Controlar el crecimiento y los cambios de uso del suelo.

- Establecer las reservas de crecimiento en base a un programa de ocupación del suelo.

- Satisfacer las demandas de la población en cuanto a servicios, equipamiento e infraestructura.

Para llevar a cabo el Programa de Desarrollo Urbano se toma en cuenta el programa de

trabajo en el cual se contemple una etapa de Diagnóstico en la cual se detecta la situación actual del centro de población y su entorno inmediato analizando aspectos del Medio Natural y Artificial. Luego se realizan el Pronóstico para establecer los aspectos normativos y las Estrategias que permitan llevar a cabo los objetivos y metas de la planeación contemplando acciones específicas, la corresponsabilidad sectorial, los instrumentos de política y algunos proyectos específicos.

1. BASES JURIDICAS

Ordenamientos legales de los tres niveles de Gobierno forman el marco legal que sustenta al desarrollo urbano municipal. A nivel nacional la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Artículo 115 establece la facultad del Municipio de planear, controlar y regular su desarrollo; la Ley General de Asentamientos Humanos establece las facultades de los Ayuntamientos de elaborar, aprobar y operar los planes y programas de desarrollo urbano de su Municipio. A nivel estatal el Código Urbano para el Estado de Aguascalientes establece la concurrencia del Estado y Municipios en la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio estatal y a nivel municipal el Bando y Reglamentos del Municipio de Aguascalientes facultan al Ayuntamiento para que a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano planee, opere y controle el desarrollo urbano en el territorio del Municipio.

Los terrenos ejidales que por su ubicación pasen a formar parte de los centros de población del Municipio quedarán sujetos a las disposiciones de los ordenamientos citados y a la Ley Agraria en los Artículos 23 a 28 y 31.

2. DIAGNOSTICO

2.1. MEDIO FISICO NATURAL

2.1.1. LOCALIZACION

La localidad de Villa Lic. Jesús Teran "Calvillito" se localiza al sur-este de la ciudad de Aguascalientes, colindando al norte con el ejido El Colorado, al sur colinda con propiedades privadas; al oriente con el ejido El Retoño y propiedades privadas, al poniente con el ejido El Guarda, ejido Norias de Paso Hondo y el Zoyatal.

El ejido cuenta con una superficie total de 1,519-92-46.546 has. dividido en:

| | |
|---------------------------------|-----------------|
| Area Parcelada | 1,196-10-14.854 |
| Tierras de Uso Común | 218-72-82.664 |
| Asentamiento Humano | 73-77-79.199 |
| Infraestructura | 29-69-80.065 |
| Ríos, Arroyos y Cuerpos de Agua | 1-61-89.764 |

Y una población de 3,311 hab. para el año de 1995.

El área privada de la delegación Villa Lic. Jesús Teran, cuenta con una superficie de 87-33-50.00 has. El área de vivienda se concentra en 116-81-00.00 has. dentro del centro de población al que corresponden 5.82 viv./has.

Este constituye el Asentamiento Humano más importante por lo cual se considera como Cabecera Delegacional. (ver plano 1)

A continuación se mencionan las características del Medio Físico Natural.

2.1.2. HIDROLOGIA

Las corrientes superficiales son de tipo intermitente y forman parte de la subcuenca del río Encarnación al sur, la subcuenca del río Aguascalientes al centro y al norte.

El principal escurrimiento viene del arroyo de Paso Hondo, el arroyo Calvillito y el arroyo las Venas que pertenecen a la subcuenca del río Aguascalientes. El arroyo Tullilo pertenece a la subcuenca del río Encarnación. El principal cuerpo de agua es la Presa de San Bartolo con capacidad de 4,812,000 m³ sobre el arroyo Tullilo.

Se encuentran distribuidos en la mayor parte del ejido, bordos de abrevadero y riego, lo cual proporciona cierta confiabilidad en la dotación estacionaria de agua, ya que estos bordos son recargados en épocas de lluvia, tiempo en que se guarda el agua (el calor lo evapora por falta de árboles).

Los limitados recursos hidrológicos han propiciado el desarrollo de actividades Agrícolas gracias a que se aprovechan las aguas superficiales de los arroyos, el resto mantiene su producción mediante la explotación de bordos, lagunas existentes; los mantos acuíferos que son utilizados únicamente para consumo doméstico. (ver plano 2)

2.1.3 TOPOGRAFIA

Se tienen pendientes que oscilan entre el 15 y 20% en la parte central y sur-poniente de la zona urbana lo que constituye la parte más accidentada de la zona, le siguen lomeríos suaves con pendientes del 10 al 12% en la parte nor-poniente que son aptos para el desarrollo urbano, en la parte sur-este se distinguen pendientes suaves del 2 al 4% de la cual esta conformado una parte predominante de la zona, le siguen hacia la parte nor-este de la carretera a San Luis Potosí, se encontraron al sur-

este topografía planas con ligeras elevaciones que manifiestan pendientes del 0 al 2% que básicamente son aptos para la agricultura, al nor-este y área urbana se distinguieron pendientes del 5 al 12%. (ver plano 3)

2.1.4. CLIMA

Caracterizado por una precipitación pluvial de 500 a 600 mm. en promedio por año. Las lluvias se registran entre los meses de mayo y agosto con 700 mm. y las mínimas en marzo con menos de 5 mm.

La temperatura media anual es de 18-20°C se considera templada y semicálida, con máximas extremas de 38.5°C en los meses de mayo y junio; mínimas extremas en diciembre y enero con 0°C.

Las heladas se presentan con una frecuencia de 25 a 40 días y las granizadas a menos de 2 días por año.

Los vientos dominantes son en dirección NE-SW de septiembre a abril y SW-NE de abril a septiembre con velocidades de 5 km./hra. en promedio. En los meses de febrero, marzo y abril son tolvaneras con remolinos.

2.1.5. GEOLOGIA

Asentada sobre rocas de reciente formación, pertenecientes al período terciario de la era cenozoica; los tipos de roca presentes son sedimentarias. (ver plano 4)

2.1.6. EDAFOLOGIA

Los suelos predominantes son: Planosol Eutrico y Xerosol Háptico.

La productividad agrícola de los suelos es media o baja, dependiendo de su disponibilidad de agua.

El Planosol Eutrico caracterizado por el subsuelo lleno de arcilla pesada, moderadamente drenado; son adecuados para los cultivos. Son susceptibles a la erosión y su vegetación natural son los pastizales.

El Xerosol Háptico tiene una capa superficial de color claro y muy pobre en humus. Bajo ella puede haber un subsuelo rico en arcilla, este suelo acumula más agua. (ver plano 5)

2.1.7. VEGETACION

Se cuenta con una vegetación de matorral, mezquites y huizaches con actividades agropecuarias de temporal al norte, sur y este; al centro algunas de tipo agrícola y habitacional. (ver plano 6)

2.1.8. CONTAMINACION

De acuerdo a los estudios realizados se puede determinar que lo que corre riesgo de contaminación es el arroyo que atraviesa el centro de población en el cual se vierten desechos inorgánicos, además, la laguna de oxidación está muy cerca del arroyo y en caso de lluvia intensa puede desbordarse y las aguas se encausan al arroyo.

No existe contaminación por ruido, ni en el aire ya que no existen fuentes contaminantes que afecten en gran medida el medio ambiente. (ver plano 7)

2.1.9. USO POTENCIAL DEL SUELO

Conforme a la aptitud del suelo y las condiciones topográficas, así como las limitantes del clima y la disponibilidad del agua, dentro del área de estudio se distinguieron básicamente cuatro zonas:

La primera localizada al nor-poniente en donde es posible el uso pecuario, al sur-poniente es posible el uso forestal de consumo doméstico; que se da en baja escala, al sur-este presenta también posibilidades de desarrollar la agricultura y el uso forestal, al nor-este como aptitud predominante en gran parte del terreno se presenta la actividad agrícola. (ver plano 8)

2.1.10. TENENCIA DE LA TIERRA

El ejido colinda al norte con el ejido El Colorado, al sur son propiedades privadas, al oriente con el ejido El Retoño, y propiedades privadas, al poniente con el ejido El Guarda, ejido Norias de Paso Hondo y el Zoyatal..

El área privada al norte con el ejido de Calvillito y el ejido El Retoño, al sur con terrenos privados de particulares, al oriente con el ejido El Retoño y al poniente con el ejido El Guarda.

La estructura interna está conformada al sur por las Tierras de Asentamientos Humanos y reservas de crecimiento de propiedad privada y al norte con la comunidad del Trigo y áreas parceladas, al oriente con tierras de uso común y parcelas y al poniente con áreas parceladas. (ver plano 9)

2.1.11. SINTESIS DE LA PROBLEMÁTICA DEL MEDIO FÍSICO NATURAL

El área del estudio es una cañada quedando conformada en 4 zonas en las que se observaron las siguientes características

ZONA I

Pendientes predominantes del 15 al 20% (T-4) la cual se considera moderada, pero presenta dificultades en la planeación de redes, vialidad y construcción, por las pendientes que se presentan no se recomiendan los asentamientos humanos, pero sí se recomienda como zona de preservación ecológica, induciendo la reforestación.

En este lugar se encuentra el centro de población por lo que la infraestructura se ha visto con problemas en su distribución y conexión de todas las viviendas.

ZONA II

Se tienen pendientes del 12 al 15% (T-3) adecuado pero no óptimo ya que presenta en ciertas zonas ligeros problemas para el uso urbano; se observan aptitudes para el desarrollo pecuario mediante pastoreo natural o inducido.

ZONA III

Con pendientes del 10 al 12% (T2) dentro del rango, el cual es óptimo para el crecimiento urbano. En esta zona se practica la agricultura de temporal. Hacia el poniente de esta zona se observan aptitudes para desarrollo habitacional y pastoreo.

ZONA IV

Pendiente predominante del 0 al 2% (T-1) se tiene gran potencialidad agrícola, no se cuenta con el recurso hidrológico para realizar la agricultura de riego y esta sujeta a la agricultura de temporal. (ver plano 10)

La ocupación de las tierras sin control; propiciará que se utilicen tierras destinadas para la agricultura y para su uso forestal, ya que se hacen ventas de terrenos para habitar. Por tal razón se deberá planear y detectar las zonas para los distintos usos de la tierra, llevando un control de ésta.

2.1.12. PRONOSTICO

De los elementos del Medio Físico Natural que influyen de manera directa el desarrollo de las actividades, y que la utilización de estas genera problemas críticos, consideramos el recurso agua como un aspecto que se deberá tomar en cuenta para vigilar su aprovechamiento. Se tienen mantos freáticos explotados cada vez a mayor profundidad, aguas superficiales muy escasas, precipitación pluvial mínima que solo se aprovecha en la agricultura de temporal y en ningún momento cubre las necesidades para las recargas acuíferas de los mantos, agregando a ello la intensa contaminación que sufren las corrientes hidrológicas, es de esperarse una ciudad en caos que no tiene posibilidades de regenerar sus recursos y que va menguando su desarrollo.

La presencia del arroyo de Calvillito propició en un momento de la historia el surgimiento del centro de población, sostuvo su crecimiento aportando su recurso para desarrollar las actividades económicas que permitieron su permanencia, actualmente es el vestigio de una corriente que ya no participa en ninguna actividad productiva, ahora solo se cuenta con una de las cuencas más importantes en el Estado que satisface mediante la extracción de agua las necesidades de la población, por tal razón existe la posibilidad de que al agotar los mantos se generarían problemas de desabasto que colapsaría al centro de población.

2.2. MEDIO FISICO ARTIFICIAL

En este apartado se engloban las características para cada elemento que conforman el Desarrollo Urbano de Villa Lic. Jesús Terán "Calvillito", en virtud de conocer su situación actual de manera específica, en lo referente a suelo urbano y redes de infraestructura.

2.2.1. ANTECEDENTES HISTORICOS

La formación del ejido: por escrito del 30 de noviembre de 1923 los vecinos de la congregación de Calvillo (Calvillito) solicitaron dotación de tierras al C. Gobernador del Estado, con fundamento a la ley del 6 de Enero de 1915 del artículo 27 de la Constitución General de la República.

El gral. Plutarco Elías Calles, Presidente de la República dio la resolución el 25 de noviembre de 1926, declarando que:

Se dota a la congregación Calvillito, con 935 hectáreas de terreno que con todos sus usos, costumbres y servidumbres se tomarán como sigue: de la Hacienda de San Bartolo y su anexo Tepetate, 869 hectáreas y del Rancho El Zenzontle, 66 hectáreas.

Dado que procede asignar a cada uno de los 166 vecinos capacitados, una parcela tipo de 6 hectáreas, y por consiguiente, la dotación definitiva del poblado debería abarcar un total de 996 hectáreas, pero como dichos vecinos poseían pequeñas parcelas que en junto suman 61 hectáreas, esta última superficie deberá deducirse del total indicado y por lo tanto, la dotación efectiva a la congregación de Calvillito comprenderá 935 hectáreas.

Como consecuencia de una solicitud presentada el 19 de octubre de 1935, este Ejido tuvo una ampliación de 1,658 hectáreas, en base a Resolución Presidencial del Gral. Lazaro Cardenas, emitida el 13 de Noviembre de 1940.

Población: Al conformarse como ejido el núcleo contaba con 766 habitantes según datos recabados en el primer censo que la Comisión Local Agraria efectuado en 1923. Para 1990 en Villa Lic. Jesús Terán (Calvillito), se encontraban registrados 2,732 habitantes, enclavados principalmente en terrenos de pequeñas propiedades. Actualmente existen 3,581 habitantes, (según datos proporcionados por el delegado municipal de la comunidad).

2.2.2. USOS SUELO URBANO

Actualmente la superficie del asentamiento humano de Villa Lic. Jesús Terán (Calvillito) es de 67-07-54.39 has. que se distribuye de la siguiente manera:

| USO | SIT. ACTUAL | | SIT. IDEAL | | DEFICIT | SUPER HABIT |
|---------------|-------------|------|------------|-------------|------------|-------------|
| | SUP. | % | % | SUP. | | |
| HABITACIONAL | 40-90-25.76 | 61 | 55 | 36-89-14.91 | NO | 04-01-10.85 |
| EQUIP. URBANO | 10-52-61.95 | 15.9 | 15 | 10-06-13.15 | NO | 00-58-48.80 |
| VIALIDAD | 15-52-66.68 | 23.2 | 30 | 20-12-26.31 | 4-59-59.63 | NO |

TOTAL 67-07-54.39

Comparativamente a la estructura porcentual por elemento que manejan en la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) el 55% es para lotificación, 15% de donación y 30% de vialidad se observa un excedente de áreas para equipamiento de aproximadamente 04-59-46.67 has. equivalente al 7% de la superficie total, situación que determina que del 30% destinado a vialidad sea 7% menor; es decir 04-69-52.80 has. (ver plano 11)

2.2.3. VIVIENDA

1.- El uso del suelo habitacional predomina en este centro de población ocupando 40.90 has. del área urbana actual con 617 lotes con una superficie de lote promedio de 542 m². Todos los lotes tienen una o dos viviendas contruidas, y la mayoría tienen corrales.

2.- La densidad promedio de vivienda es de 12.9 viv/ha. Densidad media consecuencia del tamaño del lote tipo promedio. (ver plano 12)

Las características de bajas densidades de viv/ha., el alto porcentaje de lotes baldíos, y la superficie promedio de 542 m² del lote hacen de Villa Lic. Jesús Teran (Calvillito) un centro de población semi-urbano, donde el suelo está sub-utilizado en prácticas de crianza de animales de corral, cultivo y vivienda.

3.- La ocupación de la tierra sin ninguna planeación ha provocado una gran dispersión de viviendas y problemas en la dotación de infraestructura y equipamiento. La ubicación de las viviendas se ha dado en los márgenes del arroyo Calvillito y en el corredor que se forma del acceso que parte de la carretera a San Luis Potosí en el centro de población. (ver plano 12)

4.- El hacinamiento que es el promedio de ocupantes de vivienda por cuarto habitable es de 1.8 se considerara aceptable para el nivel económico de la población.

5.- El 95% de las viviendas tienen agua potable. 66.6% tienen drenaje y el 90% cuentan con energía eléctrica

6.- Los materiales predominantes en la construcción de la vivienda son de tipo definitivo, de tabique, techos de vigueta y cuña o de lamina galvanizada y pisos de firme con acabados de pulido y escobillado.

2.2.4. EQUIPAMIENTO URBANO

El equipamiento existente en Villa Lic. Jesús Teran se encuentra muy disperso, ocasionando un gran problema de acceso para los habitantes, debido a su localización que es inadecuada según la normatividad, tal es el caso de la Secundaria y TV Bachillerato que se ubican al frente de la carretera (vía principal del centro de población) y el usuario se ve obligado a utilizar algún medio de transporte para trasladarse al lugar.

Sin embargo eso no quiere decir que todo lo tienen muy retirado, también existe equipamiento accesible para la población como es el templo, la primaria, biblioteca, juegos infantiles, parque, delegación, etc. (ver plano 13)

DIAGNOSTICO Y ESTRATEGIA DE EQUIPAMIENTO PARA 1996

| SUBSISTEMA | % DE POB. A ATENDER | U.B.S. | SUP. (m²) DE TERR./U.B.S. | CAP./U.B.S. | CANT. EXISTENTE | POBLACION DEMANDANTE | CAPACIDAD DE ATENCION | POBLACION POR ATENDER | U.B.S. NECESARIAS | TERRENO NECESARIO |
|------------------------------|---------------------|------------|---------------------------|-------------|-----------------|----------------------|-----------------------|-----------------------|-------------------|-------------------|
| EDUCACION | | | | | | | | | | |
| J. DE NIÑOS: | 4.50% | AULA | 329.00 | 35.00 | 5.00 | 161 | 175.00 | 0 | 0 | 0.00 |
| ESC. PRIMARIA | 21.00% | AULA | 283.00 | 40.00 | 22.00 | 751 | 880.00 | 0 | 0 | 0.00 |
| ESC. SECUNDARIA | 3.50% | AULA | 918.00 | 40.00 | 8.00 | 125 | 320.00 | 0 | 0 | 0.00 |
| TELE BACHILLERATO | 1.04% | AULA | 1,417.00 | 25.00 | 1.00 | 37 | 25.00 | 12 | 0 | 690.95 |
| CEN. DE CAP. P/EL TRAB. | 1.10% | AULA | 1,417.00 | 40.00 | 3.00 | 39 | 120.00 | 0 | 0 | 0.00 |
| CULTURA | | | | | | | | | | |
| BIBLIOTECA LOCAL | 40.00% | M2 CONST. | 11.25 | 28.00 | 80.00 | 1430 | 2,240.00 | 0 | 0 | 0.00 |
| TEMPLO | 100.00% | M2 CONST. | 1.70 | 3.00 | 60.00 | 3576 | 180.00 | 3396 | 1132 | 1,924.40 |
| AUDITORIO | 88.00% | M2 CONST. | 6.00 | 1.00 | 800.00 | 3075 | 800.00 | 2275 | 2275 | 13,652.16 |
| SALUD | | | | | | | | | | |
| CENTRO DE SALUD | 100.00% | MODULO | 600.00 | 5,000.00 | 1.00 | 3576 | 5,000.00 | 0 | 0 | 0.00 |
| COMERCIO | | | | | | | | | | |
| TIANGUIS | 100.00% | M2 CONST. | 90.03 | 90.00 | 600.00 | 3576 | 54,000.00 | 0 | 0 | 0.00 |
| CONASUPO | 100.00% | M2 CONST. | 90.03 | 90.00 | 28.00 | 3576 | 2,520.00 | 1066 | 12 | 1,066.35 |
| COMUNICACION | | | | | | | | | | |
| CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS | 85.00% | VENTANILLA | 58.75 | 29,750.00 | 1.00 | 3040 | 29,750.00 | 0 | 0 | 0.00 |
| CASETA TELEFONICA | 100.00% | L.T.P. | 1.00 | 2,500.00 | 5.00 | 3576 | 12,500.00 | 0 | 0 | 0.00 |
| TRANSPORTE | | | | | | | | | | |
| TERM. DE COMBIS | 100.00% | CAJON | 30.00 | 20.00 | 0.00 | 3576 | 0.00 | 3576 | 179 | 5,364.00 |
| RECREACION | | | | | | | | | | |
| PLAZA CIVICA | 100.00% | M2 CONST. | 1.10 | 6.25 | 600.00 | 3576 | 3,750.00 | 0 | 0 | 0.00 |
| JARDIN VECINAL | 100.00% | M2 CONST. | 1.00 | 1.00 | 300.00 | 3576 | 300.00 | 3276 | 3276 | 3,276.00 |
| PARQUE DE BARRIO | 100.00% | M2 CONST. | 1.10 | 1.00 | 0.00 | 3576 | 0.00 | 3576 | 3576 | 3,933.60 |
| DEPORTE | | | | | | | | | | |
| CANCHA DEPORTIVA | 55.00% | M2 | 1.13 | 0.60 | 21,260.00 | 1957 | 12,756.00 | 0 | 0 | 0.00 |
| UNIDAD DEPORTIVA | 55.00% | M2 | 1.44 | 2.45 | 0.00 | 1957 | 0.00 | 1957 | 803 | 1,156.00 |
| CENTRO DEPORTIVO | 55.00% | M2 | 1.19 | 22.00 | 0.00 | 1957 | 0.00 | 1957 | 89 | 106.39 |
| SERVICIOS URBANOS | | | | | | | | | | |
| * COMANDANCIA DE POLICIA | 100.00% | M2 | 2.50 | 166.00 | 16.00 | 3576 | 2,640.00 | 936 | 6 | 14.18 |
| * CEMENTERIO | 100.00% | FOSA | 6.25 | 3.00 | 26,078.00 | 3576 | 78,234.00 | 0 | 0 | 0.00 |
| ADMON. PUBLICA | | | | | | | | | | |
| * DELEGACION MUNICIPAL | 100.00% | M2 | 2.00 | 200.00 | 84.00 | 3576 | 16,800.00 | 0 | 0 | 0.00 |

DIAGNOSTICO Y ESTRATEGIA DE EQUIPAMIENTO PARA 1998

| SUBSISTEMA | % DE POB. A ATENDER | U.B.S. | SUP. (m²) DE TERR./U.B.S. | CAP./U.B.S. | CANT. EXISTENTE | POBLACION DEMANDANTE | CAPACIDAD DE ATENCION | POBLACION POR ATENDER | U.B.S. NECESARIAS | TERRENO NECESARIO |
|------------------------------|---------------------|------------|---------------------------|-------------|-----------------|----------------------|-----------------------|-----------------------|-------------------|-------------------|
| EDUCACION | | | | | | | | | | |
| J. DE NIÑOS: | 4.50% | AULA | 329.00 | 35.00 | 5.00 | 167 | 175.00 | 0 | 0 | 0.00 |
| ESC. PRIMARIA | 21.00% | AULA | 283.00 | 40.00 | 22.00 | 780 | 880.00 | 0 | 0 | 0.00 |
| * ESC. SECUNDARIA | 3.50% | AULA | 918.00 | 40.00 | 8.00 | 130 | 320.00 | 0 | 0 | 0.00 |
| TELE BACHILLERATO | 1.04% | AULA | 1,417.00 | 25.00 | 1.00 | 39 | 25.00 | 14 | 1 | 773.48 |
| CEN. DE CAP. P/EL TRAB. | 1.10% | AULA | 1,417.00 | 40.00 | 3.00 | 41 | 120.00 | 0 | 0 | 0.00 |
| CULTURA | | | | | | | | | | |
| BIBLIOTECA LOCAL | 40.00% | M2 CONST. | 11.25 | 28.00 | 80.00 | 1486 | 2,240.00 | 0 | 0 | 0.00 |
| TEMPLO | 100.00% | M2 CONST. | 1.70 | 3.00 | 60.00 | 3716 | 180.00 | 3536 | 1179 | 2,003.73 |
| AUDITORIO | 86.00% | M2 CONST. | 6.00 | 1.00 | 800.00 | 3198 | 800.00 | 2398 | 2396 | 14,374.56 |
| SALUD | | | | | | | | | | |
| CENTRO DE SALUD | 100.00% | MODULO | 600.00 | 5,000.00 | 1.00 | 3716 | 5,000.00 | 0 | 0 | 0.00 |
| COMERCIO | | | | | | | | | | |
| TIANGUIS | 100.00% | M2 CONST. | 90.03 | 90.00 | 600.00 | 3716 | 54,000.00 | 0 | 0 | 0.00 |
| CONASUPO | 100.00% | M2 CONST. | 90.03 | 90.00 | 28.00 | 3716 | 2,520.00 | 1198 | 13 | 1,196.40 |
| COMUNICACION | | | | | | | | | | |
| CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS | 85.00% | VENTANILLA | 56.75 | 29,750.00 | 1.00 | 3159 | 29,750.00 | 0 | 0 | 0.00 |
| CASETA TELEFONICA | 100.00% | L.T.P. | 1.00 | 2,500.00 | 5.00 | 3716 | 12,500.00 | 0 | 0 | 0.00 |
| TRANSPORTE | | | | | | | | | | |
| TERM. DE COMBIS | 100.00% | CAJON | 30.00 | 20.00 | 0.00 | 3716 | 0.00 | 3716 | 186 | 5,574.00 |
| RECREACION | | | | | | | | | | |
| PLAZA CIVICA | 100.00% | M2 CONST. | 1.10 | 6.25 | 600.00 | 3716 | 3,750.00 | 0 | 0 | 0.00 |
| JARDIN VECINAL | 100.00% | M2 CONST. | 1.00 | 1.00 | 300.00 | 3716 | 300.00 | 3416 | 3416 | 3,416.00 |
| PARQUE DE BARRIO | 100.00% | M2 CONST. | 1.10 | 1.00 | 0.00 | 3716 | 0.00 | 3716 | 3716 | 4,087.60 |
| DEPORTE | | | | | | | | | | |
| CANCHA DEPORTIVA | 55.00% | M2 | 1.13 | 0.60 | 21,260.00 | 2044 | 12,756.00 | 0 | 0 | 0.00 |
| UNIDAD DEPORTIVA | 55.00% | M2 | 1.44 | 2.45 | 0.00 | 2044 | 0.00 | 2044 | 834 | 1,201.25 |
| CENTRO DEPORTIVO | 55.00% | M2 | 1.19 | 22.00 | 0.00 | 2044 | 0.00 | 2044 | 93 | 110.55 |
| SERVICIOS URBANOS | | | | | | | | | | |
| * COMANDANCIA DE POLICIA | 100.00% | M2 | 2.50 | 165.00 | 16.00 | 3716 | 2,640.00 | 1076 | 7 | 16.30 |
| * CEMENTERIO | 100.00% | FOSA | 6.25 | 3.00 | 26,078.00 | 3716 | 78,234.00 | 0 | 0 | 0.00 |
| ADMON. PUBLICA | | | | | | | | | | |
| * DELEGACION MUNICIPAL | 100.00% | M2 | 2.00 | 200.00 | 84.00 | 3716 | 16,800.00 | 0 | 0 | 0.00 |

DIAGNOSTICO Y ESTRATEGIA DE EQUIPAMIENTO PARA 2010

| SUBSISTEMA | % DE POB. A ATENDER | U.B.S. | SUP. (m²) DE TERR./U.B.S. | CAP./U.B.S. | CANT. EXISTENTE | POBLACION DEMANDANTE | CAPACIDAD DE ATENCION | POBLACION POR ATENDER | U.B.S. NECESARIAS | TERRENO NECESARIO |
|------------------------------|---------------------|------------|---------------------------|-------------|-----------------|----------------------|-----------------------|-----------------------|-------------------|-------------------|
| EDUCACION | | | | | | | | | | |
| J. DE NIÑOS: | 4.50% | AULA | 329.00 | 35.00 | 5.00 | 265 | 175.00 | 90 | 3 | 848.16 |
| ESC. PRIMARIA | 21.00% | AULA | 283.00 | 40.00 | 22.00 | 1238 | 880.00 | 358 | 9 | 2,531.01 |
| ESC. SECUNDARIA | 3.50% | AULA | 918.00 | 40.00 | 8.00 | 206 | 320.00 | 0 | 0 | 0.00 |
| TELE BACHILLERATO | 1.04% | AULA | 1,417.00 | 25.00 | 1.00 | 61 | 25.00 | 36 | 1 | 2,057.35 |
| CEN. DE CAP. P/EL TRAB. | 1.10% | AULA | 1,417.00 | 40.00 | 3.00 | 65 | 120.00 | 0 | 0 | 0.00 |
| CULTURA | | | | | | | | | | |
| BIBLIOTECA LOCAL | 40.00% | M2 CONST. | 11.25 | 28.00 | 80.00 | 2358 | 2,240.00 | 118 | 4 | 47.25 |
| TEMPLO | 100.00% | M2 CONST. | 1.70 | 3.00 | 60.00 | 5894 | 180.00 | 5714 | 1905 | 3,237.93 |
| AUDITORIO | 96.00% | M2 CONST. | 6.00 | 1.00 | 800.00 | 5069 | 800.00 | 4269 | 4269 | 25,613.04 |
| SALUD | | | | | | | | | | |
| CENTRO DE SALUD | 100.00% | MODULO | 600.00 | 5,000.00 | 1.00 | 5894 | 5,000.00 | 894 | 0 | 107.28 |
| COMERCIO | | | | | | | | | | |
| TIANGUIS | 100.00% | M2 CONST. | 90.03 | 90.00 | 600.00 | 5894 | 54,000.00 | 0 | 0 | 0.00 |
| CONASUPO | 100.00% | M2 CONST. | 90.03 | 90.00 | 28.00 | 5894 | 2,520.00 | 3374 | 37 | 3,375.12 |
| COMUNICACION | | | | | | | | | | |
| CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS | 85.00% | VENTANILLA | 56.75 | 29,750.00 | 1.00 | 5010 | 29,750.00 | 0 | 0 | 0.00 |
| CASETA TELEFONICA | 100.00% | L.T.P. | 1.00 | 2,500.00 | 5.00 | 5894 | 12,500.00 | 0 | 0 | 0.00 |
| TRANSPORTE | | | | | | | | | | |
| TERM. DE COMBIS | 100.00% | CAJON | 30.00 | 20.00 | 0.00 | 5894 | 0.00 | 5894 | 295 | 8,841.00 |
| RECREACION | | | | | | | | | | |
| PLAZA CIVICA | 100.00% | M2 CONST. | 1.10 | 6.25 | 600.00 | 5894 | 3,750.00 | 2144 | 343 | 377.34 |
| JARDIN VECINAL | 100.00% | M2 CONST. | 1.00 | 1.00 | 300.00 | 5894 | 300.00 | 5894 | 5894 | 5,594.00 |
| PARQUE DE BARRIO | 100.00% | M2 CONST. | 1.10 | 1.00 | 0.00 | 5894 | 0.00 | 5894 | 5894 | 6,483.40 |
| DEPORTE | | | | | | | | | | |
| CANCHA DEPORTIVA | 55.00% | M2 | 1.13 | 0.60 | 21,260.00 | 3242 | 12,756.00 | 0 | 0 | 0.00 |
| UNIDAD DEPORTIVA | 55.00% | M2 | 1.44 | 2.45 | 0.00 | 3242 | 0.00 | 3242 | 1323 | 1,905.33 |
| CENTRO DEPORTIVO | 55.00% | M2 | 1.19 | 22.00 | 0.00 | 3242 | 0.00 | 3242 | 147 | 175.35 |
| SERVICIOS URBANOS | | | | | | | | | | |
| * COMANDANCIA DE POLICIA | 100.00% | M2 | 2.50 | 165.00 | 16.00 | 5894 | 2,640.00 | 3254 | 20 | 49.30 |
| * CEMENTERIO | 100.00% | FOSA | 6.25 | 3.00 | 26,078.00 | 5894 | 78,234.00 | 0 | 0 | 0.00 |
| ADMON. PUBLICA | | | | | | | | | | |
| * DELEGACION MUNICIPAL | 100.00% | M2 | 2.00 | 200.00 | 84.00 | 5894 | 16,800.00 | 0 | 0 | 0.00 |

2.2.5. INFRAESTRUCTURA URBANA

AGUA POTABLE

La fuente de abastecimiento de agua potable proviene de los pozos No. 213, 320 y otro en proceso de conexión, ubicados dentro de centro de población, cuenta para su distribución un tanque elevado con el cual se cubre parcialmente la demanda de la población en un 95%. (ver plano 14)

ENERGIA ELECTRICA

El 90% de la población cuenta con energía eléctrica; mientras que el alumbrado público cubre un 85% quedando desprovisto el 15% de las áreas periféricas de la localidad. (ver plano 14)

DRENAJE

Las viviendas dentro del centro de población cuentan con descarga domiciliar conectada a la red de drenaje, el cual vierte las aguas residuales a la laguna de oxidación, y algunas de las viviendas fuera del centro de población cuentan con fosa séptica cubriendo un 66.6% de la demanda. (ver plano 14)

RED TELEFONICA

La cobertura de telefonía para el centro de población es de un 20% quedando desprovisto de este servicio barrios, y áreas periféricas. (ver plano 14)

PAVIMENTOS, GUARNICIONES Y BANQUETAS

La demanda de este servicio es mínima ya que únicamente la vialidad principal se encuentra asfaltada sin guarniciones; ni banquetas y unas pocas calles del centro vecinal. (ver plano 15)

2.2.6. ESTRUCTURA VIAL

Al norte del centro de población se encuentra la carretera estatal No. 45 que da acceso a la comunidad la cual se conecta por una vialidad primaria que atraviesa al centro de población y se conecta con una vialidad secundaria la cual va del ejido El Retoño al ejido El Guarda.

De la vialidad primaria se desprenden 3 vialidades colectoras las cuales atraviesan los barrios que comprenden los barrios en sentidos horizontales al arroyo de Calvillito, y de esta se conectan las vialidades locales que comunican a la comunidad. La dimensión de las calles no definen una jerarquía aunque se observa una definición funcional que estructura la accesibilidad y los usos del suelo; generando calles con mayor flujo que complen la función de colectoras.

La sección predominante de la carretera estatal es de 50 m. a centro de ésta. La sección promedio de calle primaria es de 40 m. La sección promedio de vialidad secundaria varía aunque la afluencia vehicular y peatonal así lo demandan.

Las secciones de las vialidades colectoras y locales oscilan de los 15 a los 6 m. y en algunos lugares hasta los 4 m. esto se debe a la dispersión y asentamiento de las viviendas arbitrariamente. (ver plano 16)

2.2.7. IMAGEN URBANA

La población de Villa Lic. Jesús Teran (Calvillito) está formada por una traza irregular desarrollada sobre una topografía accidentada y a lo largo del arroyo de Calvillito que cruza el área urbana. Por su frecuencia de uso del suelo las calles fueron tomando jerarquía; en su mayoría inician con una sección doble o triple de la sección con que terminan, creando embudos en la vialidad y problemas en la circulación vehicular. Sin embargo, al desarrollarse el centro de población en una cañada y a lo largo del arroyo se generan vistas panorámicas agradables en los lomeríos que se forman.

La vivienda de esta localidad se ha desarrollado en su mayoría por autoconstrucción dando lugar a un estilo de vivienda muy variable, aunque manteniendo una uniformidad en los acabados, tabique aparente y aplanados.

Se identifican 10 barrios: Los Valdes, Los Gámez, La Escuela, Los Ruelas, El Mercadito, Guanajuato, La Iglesia, Los Tiscareño, los López y la colonia Ejidal; los más conformados son el de La Escuela al sur y el de La Iglesia al centro, identificable éste último desde cualquier lomerío por lo sobresaliente de la cúpula de la iglesia, y en él se encuentran el parque y oficinas administrativas.

Al centro de la población a lo largo del arroyo de Calvillito, existe una zona arbolada que da ambiente de tranquilidad y confort, que se deteriora por la basura y desechos de corrales que se tiran en el cauce del arroyo.

El jardín vecinal ubicado en el centro del poblado esta cercado con malla de alambre impidiendo actividades en él. (ver plano 17)

2.2.8. RESTRICCIONES PARA EL DESARROLLO URBANO

El crecimiento del centro de población ha estado condicionado por factores ambientales que han restringido los asentamientos humanos, se tiene en este caso como limitante al centro de Calvillito el Arroyo que lo atraviesa el cual debe respetarse 10 mts. a cada lado del NAME y no obstante a eso existen construcciones en la orilla del mismo ya que son zonas propensas a inundaciones.

Como restricciones artificiales se tienen las vías comunicación como es la carretera Aguascalientes - San Luis Potosi (No.45) de norte a sur la vialidad primaria que atraviesa el centro de población y la vialidad que va del ejido El Retoño al ejido El Guarda. (ver plano 18)

2.2.9. SINTESIS DE LA PROBLEMÁTICA DEL MEDIO FÍSICO ARTIFICIAL

La superficie actual del Asentamiento humano es de 67-07-57.39 has. que se distribuyen de la siguiente manera:

| | |
|------------------------|------------------|
| Reserva de Crecimiento | 30-53-57.50 has. |
| Lotificación | 40-90-27.76 has |
| Servicios Urbanos | 10-64-61.95 has |
| Calles y Banquetas | 15-52-66.67 has. |

El centro de población es afectado por el arroyo Calvillito el cual propicia zonas inundables por no respetar el N.A.M.E. y la carretera, donde no se respetan las restricciones federales.

La parte oriente del Asentamiento Humano, carece de infraestructura y la mayoría de la comunidad no cuenta con pavimentos, guarniciones y banquetas.

En base a los análisis previos, se detectó que resulta inadecuado propiciar el crecimiento hacia el oriente y sur de la misma.

Así mismo se observa una tendencia de cambio de uso del suelo por la calle principal y la carretera a San Luis Potosí.

La baja densidad de la población, el bajo índice de ocupación del suelo y la gran dispersión de la población, ha provocado la desarticulación de la mancha urbana, propiciando con ello dificultades para la dotación de infraestructura y servicios.

De acuerdo a la distribución de las áreas se detectó un excedente de 47.61% en superficie baldía, por ello el bajo índice de

ocupación del suelo. De todo ello solo se encuentra el 13.37% en vivienda y un muy bajo porcentaje para vialidad, conformándose en un incipiente ordenamiento de la estructura urbana.

En cuanto a las necesidades de vivienda están en lo general cubierta, faltando por mejorar solo la calidad, para con ello elevar la calidad de vida de la población.

En la dotación de equipamiento existe deficiencia en elementos como Jardín de Niños y preparatoria, para la infraestructura existen áreas del centro de población que no han sido cubiertas por las dificultades que se enfrentan por la dispersión de la población. (ver plano 19).

2.2.10. PRONOSTICO

Es de esperarse que los elementos del medio físico artificial en los que existen deficiencias en la dotación y calidad de servicio y de continuar creciendo la población van disminuyendo los servicios y el problema va creciendo provocando serios trastornos en el crecimiento urbano y que al fin ocasionará malestar para la sociedad.

2.3. ASPECTOS SOCIOECONOMICOS

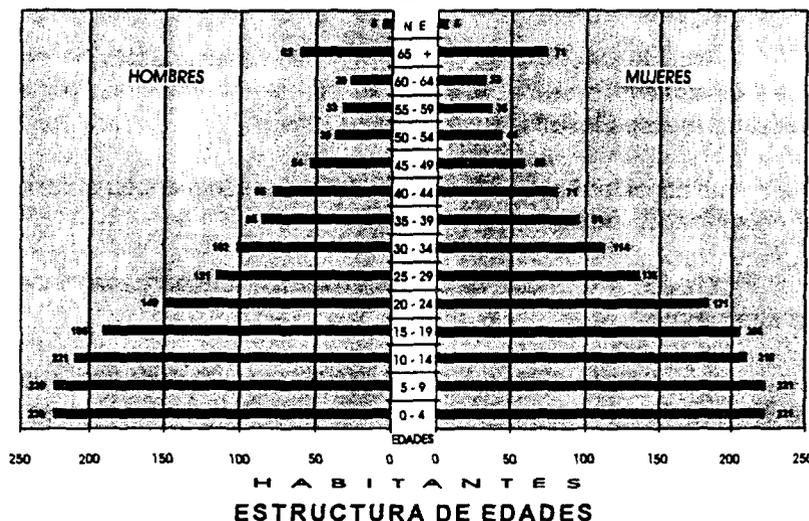
Los elementos a considerar en este apartado permiten conocer las características generales de la población y su comportamiento, para definir los lineamientos estratégicos socioeconómicos de Villa Lic. Jesús Teran (Calvillito).

2.3.1. POBLACION TOTAL Y ESTRUCTURA DE EDADES

Según la tasa de crecimiento municipal 90-95 es del 3.97, se considera que la población de 1997 es de 3,576 habitantes al que corresponden según la estructura de edades 49% al sexo masculino y 51% al femenino. En lo referente a la estratificación por rango de edad se define que el 40.4%, son jóvenes de 0 a 14 años de edad equivalente a 1,445 habitantes; el 53.6%, de 15 a 59 años son adultos con participación 1,916 personas y solo el 6.0% corresponde a la población mayor de 60 años; es decir 215 habitantes.

Así mismo la población joven en formación (23.06%), requiere equipamiento educativo y recreativo; la adulta 46.2% equipamiento de servicios, educativo, recreativo y fuentes de empleo por pertenecer a los rangos donde se distribuye la población económicamente activa; por último la población madura 6.16% requiere de equipamiento de asistencia social y cultural, la totalidad de la población de Villa Lic. Jesús Terán "Calvillito" requiere de equipamiento de salud, servicios urbanos, asistencia social, cultura, recreación y deporte.

PIRAMIDE DE EDADES DE 1995



POB: 3311 AÑO: 1995

| EDAD | HOMBRES | | MUJERES | |
|-------|---------|------|---------|------|
| | % | REL. | % | REL. |
| 0_4 | 14.16 | 230 | 13.11 | 221 |
| 5_9 | 14.20 | 230 | 13.11 | 221 |
| 10_14 | 13.63 | 221 | 12.78 | 216 |
| 15_19 | 12.20 | 198 | 12.18 | 206 |
| 20_24 | 9.21 | 149 | 10.10 | 171 |
| 25_29 | 7.48 | 121 | 7.98 | 135 |
| 30_34 | 6.26 | 102 | 6.74 | 114 |
| 35_39 | 5.21 | 85 | 5.38 | 91 |
| 40_44 | 3.99 | 65 | 4.18 | 71 |
| 45_49 | 3.33 | 54 | 3.29 | 56 |
| 50_54 | 2.43 | 39 | 2.59 | 44 |
| 55_59 | 2.01 | 33 | 2.13 | 36 |
| 60_64 | 1.73 | 28 | 1.89 | 32 |
| 65_+ | 3.85 | 62 | 4.23 | 71 |
| N E | 0.31 | 5 | 0.31 | 5 |
| TOTAL | 100.00 | 1622 | 100.00 | 1689 |

2.3.2. DENSIDAD DE POBLACION

Se determinaron zonas homogéneas con características de muy baja densidad que va de 0 a 10 hab/ha, la cual esta representada por las manzanas donde predominan los lotes baldíos.

La densidad baja es de 11 a 50 hab/ha., son manzanas donde hay combinación de baldíos y viviendas.

Y la densidad media de 51 a 100 hab/ha., son manzanas donde predomina la vivienda.

Las características que presentan las áreas de baja y muy baja densidad se dan comunmente debido a que sus lotes son mayores a 500 m². (ver plano 20)

2.3.3. TASAS DE CRECIMIENTO Y PROYECCIONES DE POBLACION

Con un ritmo de crecimiento de 3.92 % según el promedio de la tasa de crecimiento municipal, es de esperarse que la población de Calvillito presente incrementos para los próximos años; mismos que se presentan en la gráfica de proyecciones de población.

PROYECCIONES DE POBLACION

| ANO | POBLACION | INCREMENTO |
|------|-----------|------------|
| 1990 | 2732 | |
| 1995 | 3311 | 579 |
| 1997 | 3576 | 265 |
| 1998 | 3716 | 140 |
| 2000 | 4013 | 297 |
| 2010 | 5,894 | 1881 |

Según la tendencia que presenta la población, en 20 años aumentará de 2,732 hab. que tenía en 1990 a 5,894 hab. para el año 2010 el cual corresponde a un incremento anual promedio de 146 hab. hasta el año 2000 y 188 hab. del 2000 al 2010.

2.3.4. POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA E INACTIVA

Este apartado presenta las características de la población que esta en edad laboral según el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI); que caracteriza a la población de la siguiente manera:

Población Económicamente Activa (PEA), al total de personas de 12 años y más que en la semana de referencia se encontraban ocupados y/o desocupados.

Población Económicamente Inactiva. (PEI) al total de personas de 12 años y más que en la semana de referencia no realizaron ninguna actividad económica, ni buscaron trabajo, amas de casa, estudiantes, entre otros.

Población Ocupada (PO). personas de 12 años o más que realizaron cualquier actividad económica.

POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA

De la población total de la delegación corresponde a Villa Lic. Jesús Terán (Calvillito), el 31.7% pertenece a la población económicamente activa PEA, el 35.2% población económicamente inactiva PEI y el 33% es de población ocupada, mismas que se distribuyen de la siguiente manera:

| POBLACION | PEA | PEI | PO | POB. TOTAL |
|-------------------|------|------|-----|------------|
| No. DE HABITANTES | 748 | 828 | 777 | 2,353 |
| % | 31.8 | 35.2 | 33 | 100 |

De esta manera se determina que en la tercera parte de la población de la localidad recae el sustento económico; es decir existe un índice de dependencia económica de 31.8%; mismo que se relaciona con la población en edad de trabajar que no desempeña ninguna actividad económica y que se representa por estudiantes y amas de casa principalmente (PEI).

La población que desarrolla algún tipo de actividad económica se clasifica en tres sectores productivas a las que corresponden:

SECTOR I (Primario) cualquier actividad económica relacionado con la agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y los servicios relacionados con estas actividades.

SECTOR II (Secundario) cualquier actividad económica relacionada con la minería, extracción de petróleo y gas, industria manufacturera, electricidad, agua y construcción.

SECTOR III (Terciario) Cualquier actividad económica relacionada con el comercio, transporte, comunicaciones y servicios.

La Villa Lic. Jesús Teran presenta mayor actividad en los sectores secundario con 61.3 % y el terciario con 28.9 %, mientras que el sector primario apenas el 9.8 %.

| PEA | SECTOR I | SECTOR II | SECTOR III |
|------|----------|-----------|------------|
| 748 | 73 | 459 | 216 |
| 100% | 9.80% | 61.30% | 28.90% |

2.3.5. PRONOSTICO

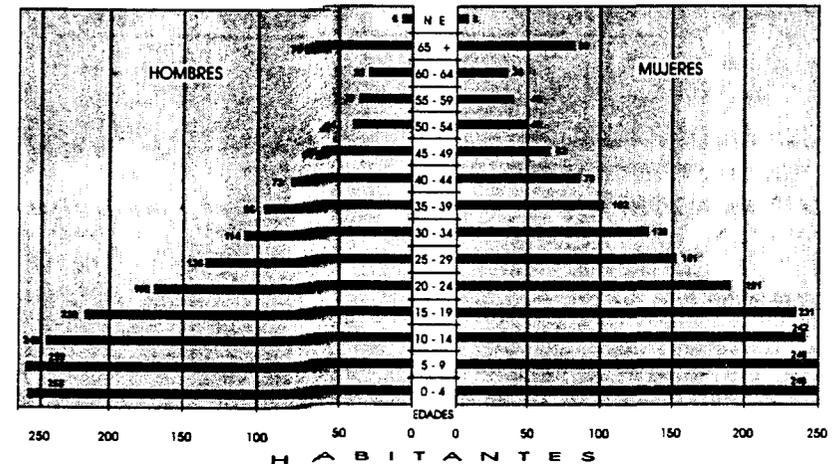
Dadas las tendencias de crecimiento observadas en los últimos años se prevé una población de 5,894 hab. para el 2010; presentando un incremento alrededor de 3,162 hab. mas, en comparación a 1990 lo cual dará como resultado una fuerte demanda de equipamiento, servicios, empleos y vivienda.

La población demandante de educación será de 428 hab. mientras que el total de la población seguirá demandado salud, asistencia social, servicios urbanos, recreación y deporte.

De mantenerse la misma estructura de población es de esperarse para los próximos 20 años una PEA de 1,549 personas es decir 1,561 habitantes más que en 1990 que requerirán realizar una actividad económica en los diferentes sectores productivos.

De igual manera la población demandara un total de 545 viviendas de acuerdo a la densidad domiciliaria actual de 5.8 hab./viv.

PIRAMIDE DE EDADES DE 1998



ESTRUCTURA DE EDADES

POB: 3,716

AÑO: 1998

| EDAD | HOMBRES | | MUJERES | |
|--------------|---------------|-------------|---------------|-------------|
| | % | REL. | % | REL. |
| 0 _ 4 | 14.16 | 258 | 13.11 | 248 |
| 5 _ 9 | 14.20 | 259 | 13.11 | 248 |
| 10 _ 14 | 13.63 | 248 | 12.78 | 242 |
| 15 _ 19 | 12.20 | 222 | 12.18 | 231 |
| 20 _ 24 | 9.21 | 168 | 10.10 | 191 |
| 25 _ 29 | 7.48 | 136 | 7.98 | 151 |
| 30 _ 34 | 6.26 | 114 | 6.74 | 128 |
| 35 _ 39 | 5.21 | 95 | 5.38 | 102 |
| 40 _ 44 | 3.99 | 73 | 4.18 | 79 |
| 45 _ 49 | 3.33 | 61 | 3.29 | 62 |
| 50 _ 54 | 2.43 | 44 | 2.59 | 49 |
| 55 _ 59 | 2.01 | 37 | 2.13 | 40 |
| 60 _ 64 | 1.73 | 32 | 1.89 | 36 |
| 65 _ + | 3.85 | 70 | 4.23 | 80 |
| N E | 0.31 | 6 | 0.31 | 6 |
| TOTAL | 100.00 | 1821 | 100.00 | 1895 |

REQUERIMIENTOS POR EL CRECIMIENTO DE LA POBLACION

VIVIENDA

De acuerdo al crecimiento de la población para los próximos 20 años y de acuerdo a la densidad domiciliar de 5.8 hab./viv. se presentara un déficit de vivienda diferenciado de la siguiente manera:

La demanda de vivienda para 1998, será de 24 viviendas, para el 2000, 51 viviendas y de igual forma 324 para el 2010, esto quiere decir que se requerirán de un total de 545 viviendas, como se manifiesta en el cuadro siguiente:

| AÑO | POBLACION | VIVIENDAS REQ. |
|--------------|--------------|----------------|
| 1995 | 579 | 100 |
| 1997 | 265 | 46 |
| 1998 | 140 | 24 |
| 2000 | 297 | 51 |
| 2010 | 1,881 | 324 |
| TOTAL | 3,162 | 545 |

EMPLEO

Se necesitaran para el año 2010 la creación de 536 empleos para satisfacer las necesidades de PEA; a manera diferencial se especifica en el siguiente cuadro:

| AÑO | No. DE HABS. | EMPLEOS REQ. |
|--------------|--------------|--------------|
| 1995 | 579 | 165 |
| 1997 | 265 | 76 |
| 1998 | 140 | 40 |
| 2000 | 297 | 84 |
| 2010 | 1,881 | 536 |
| TOTAL | 3,162 | 901 |

3. OBJETIVOS

3.1. GENERAL

Impulsar el crecimiento armónico del centro de población considerando el potencial de sus recursos naturales, urbanos y socioeconómicos para incrementar el bienestar general de sus habitantes.

Promover en la localidad de Villa Lic. Jesús Terán (Calvillito) la construcción de vivienda, generación de empleo, dotación de servicios urbanos y equipamiento para consolidar un sólido polo de desarrollo.

Apoyar el desarrollo de actividades económicas de acuerdo con las facultades de la localidad.

3.2. OBJETIVO DEL MEDIO FISICO NATURAL

- Fomentar las actividades agropecuarias en congruencia con el uso potencial del suelo y los recursos hidrológicos.
- Fomentar la participación de la población en la conservación del medio ambiente para mejorar las condiciones de vida de la población
- Estimular las fuerzas productivas para que realicen un adecuado tratamiento a los materiales de desechos.
- Vigilar el adecuado aprovechamiento del agua, y de todos los recursos naturales.

- Elaborar un programa de control ambiental que permita un adecuado uso de los agentes que contaminan el medio ambiente.
- Propiciar el aprovechamiento de las aguas residuales en actividades productivas con previo tratamiento de estas.

3.3. OBJETIVO MEDIO FISICO ARTIFICIAL

Los elementos del medio físico artificial forman parte del entorno inmediato al que toda la población tiene contacto por tal razón es importante mantener una adecuada relación entre ambos, Tomando en cuenta que la vivienda forma parte integral del desarrollo, se incorporan objetivos que van encaminados a lograr una integración entre la sociedad y el medio urbano.

SUELO URBANO

- Determinar la reserva de suelo para incentivar inversiones que generen fuentes de empleo.
- Regular la incorporación de suelo ejidal al desarrollo urbano en función de la normatividad y los requerimientos programados de suelo urbano.
- Considerar áreas inmediatas a infraestructura, servicios y vialidad como las más aptas para su incorporación al suelo urbano.
- Regular la tenencia de la tierra en el área privada en función a la normatividad y requerimientos programados de suelo urbano.

VIVIENDA

- Promover con organismos productores de vivienda, la construcción de viviendas de interés social y apoyar la construcción de vivienda simplificando los trámites para la obtención de licencias de uso del suelo y de construcción.

EQUIPAMIENTO URBANO

- Optimizar el equipamiento en función de los requerimientos de la población y a los criterios de localización.
- Ampliar la cobertura de equipamiento urbano para atender el déficit a nivel delegación y centro de población.

REDES DE INFRAESTRUCTURA

- Mejorar la dotación de infraestructura y servicios a la población carente de ello para aumentar la calidad de vida.
- Construir un sistema de tratamiento de aguas residuales que reciba todas las descargas de la población para que el agua vertida a ríos y arroyos lleve tratamiento previo.

RESIDUOS SOLIDOS

- Concientizar a los habitantes de localidades rurales y cabecera de delegación para que no se tire basura en los cauces de ríos y arroyos.
- Desarrollar un sistema de recolección y disposición final de basura en la localidad de Villa. Lic. Jesús Teran.

VIALIDAD

- Pavimentar las calles de la cabecera para mayor funcionamiento y cobertura de la vialidad.
- Determinar la localización del acceso que propicie la incorporación y desincorporación del tráfico y los habitantes a la red vial.
- Determinar la jerarquía en función de los usos del suelo en el centro de población.
- Ubicar señalamientos y nomenclatura.

3.4. OBJETIVOS ASPECTOS SOCIOECONOMICOS

Se tiene un dinámico crecimiento de población lo cual sin ser este el principal problema, lleva consigo una constante demanda de servicios e infraestructura, además de la necesidad de generar fuentes de empleo, y, en la medida que estos se dejan de satisfacerse provoca que el bienestar social se vea reducido, por tal razón se proponen los siguientes objetivos:

- Impulsar actividades económicas que permitan la consolidación del empleo.
- Crear una base económica que permita impulsar el desarrollo del centro de población.
- Activar el estímulo de permanencia de la población en sus lugares de origen, mediante la creación de empleos, viviendas y equipamiento.

4. PROGRAMA OPERATIVO

| ELEMENTO PROBLEMA | OBJETIVOS | ACCIONES | META/PLAZO | | | UNIDAD DE MEDIDA | CANT | CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL | | | |
|---|---|--|------------|---|---|------------------|------|------------------------------|----------|-----------|---------|
| | | | C | M | L | | | FEDERAL | ESTATAL | MUNICIPAL | PRIVADO |
| CONTAMINACION DEL MEDIO AMBIENTE | MEJORAR EL MEDIO AMBIENTE | CONCIENTIZAR A LA POBLACION PARA QUE NO TIRE BASURA EN LOS CAUCES DEL ARROYO. | | | | PROG. | | SEDESOL | SEDESOL | SEDESOL | SEDURM |
| | | INCREMENTAR LA FRECUENCIA DE RECOLECCION DE BASURA. | | | | PROG. | | SEMARNAP | | | SEMARN |
| | | CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES | | | | OBRA | | SEDESOL | SEDESOL | SEDESOL | SEDURM |
| | | | | | | | | SEMARNAP | COPLADEA | SEMARN | CAPAMA |
| | | | | | | | | | | | SOPM |
| | | CONSTRUCCION DE RELLENO SANITARIO QUE DE SERVICIO A LA DELAGACION | | | | OBRA | | SEDESOL | SEDESOL | SEDURM | |
| | | | | | | | | SEMARNAP | COPLADEA | SEMARN | |
| | | | | | | | | | | CAPAMA | |
| | | CONSTRUCCION DE DRENAJE FALTANTE PARA RECIBIR DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES. | | | | OBRA | | SEDESOL | COPLADEA | CAPAMA | |
| | | | | | | | | | | SOPM | |
| DISPERSION DEL EQUIPAMIENTO URBANO | UTILIZACION OPTIMA DEL EQUIPAMIENTO URBANO | COMPLEMENTAR EL EQUIPAMIENTO URBANO UBICANDO ESTRATEGICAMENTE A LA DISTRIBUCION DE LA POBLACION. | | | | OBRA | | SEDESOL | COPLADEA | SEDURM | |
| | | | | | | | | IEA | IEA | SOPM | |
| | | | | | | | | | IEA | SOP | |
| | | | | | | | | | | SEDURM | |
| IMAGEN URBANA CONFUSA POR FALTA DE ELEMENTOS SIGNIF. | IMAGEN URBANA DEL POBLADO CLARA Y AGRADABLE | RESALTAR ELEMENTOS SIGNIFICATIVOS Y VIALIDAD IMPORTANTE | | | | PROG. | | | | SEDURM | |
| NOMENCLATURA DE CALLES INCOMPLETAS | NOMENCLATURA DE CALLES COMPLETA CON NOMBRES ACORDES AL POBLADO | REALIZAR LA PROPUESTA DE NOMENCLATURA, PARA SOMETERLO A SU APROBACION. | | | | PROG. | | | | SEDURM | |
| ESTRUCTURA VIAL CONFUSA | ESTRUCTURAR EL CENTRO DE POBLACION CON BASE A UNA VIALIDAD FUNCIONAL Y CLARA. | REALIZAR UN PROGRAMA DE ESTRUCTURA VIAL QUE ARTICULE EL CENTRO DE POBLACION. | | | | PROG. | | | | SEDURM | |
| | | | | | | | | | | SOPM | |
| DISPERSION DE VIVIENDAS | REDUCIR LA DISPERSION DE LA VIVIENDA PARA FACILITAR LA DOTACION DE SERVICIOS. | DEFINIR EL LIMITE DEL CENTRO DE POBLACION PARA EVITAR LA DISPERSION DE LA VIVIENDA. | | | | PROG. | | | SEDESOL | SEDURM | |
| | | SIMPLIFICAR LOS TRAMITES DE EXPEDICION DE ALINEAMIENTOS Y LICENCIAS DE CONSTRUCCION. | | | | PROG. | | | | SEDURM | |
| VIVIENDAS INCONCLUSAS O CON FALTA DE CUARTOS HABITABLES | MEJORAR LA CALIDAD DE LA VIVIENDA | PROGRAMA DE APOYO A LA AUTOCONSTRUCCION DE VIVIENDA. | | | | PROG. | | | IVEA | SEDURM | |
| | | | | | | | | | | SOPM | |
| INCREMENTO DE LA POBLACION QUE GENERA NECESIDADES DE VIVIENDA QUE LO REQUIERA | QUEDOTAR DE VIVIENDA A LA POBLACION | PROMOVER LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA CON EL APOYO DE ORGANISMOS INSTITUCIONALES. | | | | | | | IVEA | SOPM | |
| | | REGLAMENTAR LAS AREAS DE OCUPACION DE VIVIENDA PARA EVITAR LA DISPERSION. | | | | | | | | SEDURM | |
| ASENTAMIENTO IRREGULAR A LO LARGO DE LA CARRETERA DEL ENTRONQUE A S. L. P AL CENTRO DEL POBLADO | EVITAR ASENTAMIENTOS IRREGULARES | REGULARIZAR EL ASENTAMIENTO IRREGULAR UBICADO A LOS LADOS DE LA CARRETERA DEL ENTRONQUE A LA CARRETERA A S.L.P AL CENTRO DEL POBLADO | | | | PROG. | | SEDESOL | SEDESOL | SEDURM | |
| BAJA DENSIDAD DE POBLACION POR UBICACION DISPERSA DE LA POBLACION | DENSIFICAR EL AREA URBANA | ESTIMULAR LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EVITANDO LA DISPERSION | | | | PROG. | | | SEDESOL | SEDURM | |
| USOS DEL SUELO AGROPECUARIOS DENTRO DEL CENTRO DE POBLACION | EVITAR LOS USOS AGROPECUARIOS EN EL AREA URBANA | CONCIENTIZAR A LA POBLACION PARA QUE LOS USOS AGROPECUARIOS DEL SUELO SEAN FUERA DEL AREA URBANA | | | | PROG. | | | SEDESOL | SEDURM | |
| | | | | | | | | | | SEDESOL | |
| FALTA DE EMPLEOS PARA EL INCREMENTO DE LA POB. | DOTACION DE EMPLEO PARA LA POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA | ESTIMULAR EL ESTABLECIMIENTO DE INDUSTRIAS AGROPECUARIAS | | | | PROG. | | SEDESOL | CEDECE | SEDURM | |
| INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA | INFRAESTRUCTURA QUE DE SERVICIO A TODA LA POBLACION | COMPLEMENTAR LOS SERVICIOS DE: AGUA POTABLE, DRENAJE, PAVIMENTOS, GUARNICIONES, BANQUETAS, ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO | | | | OBRA | | SEDESOL | SEDESOL | SEDURM | |
| | | | | | | | | CFE | COPLADEA | COPLM | |
| | | | | | | | | | CEAPA | CAPAMA | |

5. ESTRATEGIAS.

5.1. ESTRATEGIAS GENERALES

Para dar cumplimiento a los objetivos planteados, observar el seguimiento y mantener la congruencia con el Programa Municipal de Desarrollo Urbano donde se establecen las acciones y programas operativos que permitan la ejecución y control del Desarrollo del centro de población.

Tomando en cuenta que se deberán estimular a las empresas que se establezcan en las zonas industriales que se han definido para tal fin en las cabeceras de delegación se propone para tal efecto los terrenos ubicados al norte sobre el acceso a la población y la asignación de zonas agrícolas para la explotación de los recursos propios de la región, se proponen los ubicados al sur y sureste de la localidad.

Debido a que el objetivo General es el de impulsar el crecimiento armónico considerando las facultades de los recursos naturales, urbanos y demográficos que se plantean para cada uno de los elementos, los objetivos particulares pretenden las siguientes acciones.

- Reglamentar las formas de la comunidad en la elaboración, operación y evaluación del Programa de Desarrollo urbano del Centro de Población.

- Proporcionar información periódica y permanente a la población de Villa. Lic. Jesús Terán de los objetivos y metas del Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población, ejecución y avances de las obras, así como de los ajustes que se hagan al programa.

5.2. ESTRATEGIA DEL MEDIO FISICO NATURAL

Se establece como objetivo fundamental el fomentar la participación de todos los sectores de la población en la conservación del medio ambiente y en el óptimo aprovechamiento de los recursos naturales.

Para lograr este objetivos se enumeran a continuación las siguientes acciones.

- Establecer una constante difusión de los procedimientos que permiten un uso adecuado de los agentes contaminantes.
- Destinar zona de agostadero para el cultivo del Maguey Pulquero, Nopal, Tuna Blanca Cristalina, Amarilla y Roja.
- Construcción de planta de Tratamiento con capacidad para tratar las aguas residuales de la comunidad Villa Lic. Jesús Terán.
- Establecer mecanismos de control para el tratamiento y reciclaje de materiales de desecho.
- Implementar un adecuado sistema de recolección de basura en cruceros estrategicos.
- Conservación del arroyo de Calvillito y buscar reactivar este elemento natural.
- .- Promover la construcción de un relleno sanitario.

5.3. ESTRATEGIAS MEDIO FISICO ARTIFICIAL

SUELO URBANO

- Concientizar a los habitantes en la ocupación de la reserva de crecimiento en los usos y tiempos señalados por el Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población.
- Controlar las construcciones para que se realicen en las zonas destinadas al uso urbano a corto plazo. (ver plano 21 y 22)

VIVIENDA

- Coordinar con organismos promotores de vivienda la construcción de conjuntos habitacionales como apoyo al desarrollo industrial.
- Apoyar la construcción de vivienda en el centro de población simplificando los trámites para la obtención de licencias de construcción y de usos del suelo, con el fin de consolidar huecos dentro de la delimitación urbana.

EQUIPAMIENTO URBANO

- Atender a las necesidades de la población dotando de equipamiento urbano en educación, recreación, cultura, con su adecuada ubicación. (ver plano 21)

REDES DE INFRAESTRUCTURA

- Ampliar la cobertura de drenaje y agua potable al total de la población.
- Dar mantenimiento adecuado a los sistemas de agua potable y

alcantarillado.

- Construir una planta de tratamiento de aguas residuales con capacidad para toda la localidad.
- Construcción de relleno sanitario en la delegación Villa Lic. Jesús Terán para dar servicio a varias localidades.
- Incrementar la frecuencia de recolección de basura en las localidades y cabecera delegacional.
- Desarrollar un programa de concientización de la población para que no tire la basura en los cauces de ríos y arroyos.
- Desarrollar un programa de aprovechamiento de residuos sólidos.

5.4. ESTRATEGIAS ASPECTOS SOCIOECONOMICOS

Las acciones que se buscan es el cumplimiento de los objetivos planteados para los aspectos que se definen en los siguientes términos:

- Establecer un programa permanente de pavimentación y construcción de guarniciones y banquetas.
- Para consolidar la permanencia de la población se propone: Instalación de fábricas maquiladoras en el área destinada para uso industrial.
- Proporcionar facilidades a organismos y a la iniciativa privada para que inviertan dentro de las áreas de desarrollo industrial del centro de población, estimulando el establecimiento de éstas zonas, mediante la reducción de costos para la construcción.

- Capacitar a la población para que sea mano de obra calificada para la industria que se establezca en ellas.
- Crear Agroindustrias que aprovechen procesando el maguey, el nopal y la tuna.

ASPECTOS URBANOS

Debido a que se han establecido objetivos que satisfagan el desarrollo de la comunidad, se proponen las siguientes acciones:

- Realizar la programación de equipamiento que permita ampliar la cobertura de los servicios urbanos básicos a nivel de la comunidad y delegación.
- Realizar el programa de obra para la construcción de pavimentos, guarniciones y banquetas, así como la dotación de Agua Potable y Alcantarillado al total de la comunidad y a las zonas de futuro crecimiento.
- Establecer el programa de ocupación de la reserva de crecimiento de acuerdo a las dinámicas de la población.
- Generar un programa de apoyo a la construcción y mejoramiento de la vivienda.
- Redensificación dentro del centro de población para el aprovechamiento de la infraestructura existente.
- Creación de Parques Recreativos dentro de la localidad.

6. POLITICAS

Como la política para el centro de población es de impulso significa entonces que será necesario establecer la forma en la que se estará ocupando el suelo y la reserva de crecimiento, conformando zonas de inmediata ocupación con un uso definido especificando claramente las características de la infraestructura.

Generar la utilización del equipamiento, los servicios urbanos y la vivienda como factores de estructuración del centro de población.

Las acciones de desarrollo que realice el Estado y autoridades competentes, deberán actuar bajo una coordinación interinstitucional, para evitar la duplicidad de funciones.

Propiciar la participación de la sociedad en el logro de los objetivos obteniendo su consenso a través de la consulta pública.

Estarán sujetas a las disposiciones, objetivos, acciones y políticas del Programa de Desarrollo Urbano de Villa Lic. Jesús Terán, Todas las personas físicas y morales, públicas o privadas, que realizan acciones, obras, inversiones y servicios en materia de desarrollo urbano y de construcción, ampliación y demolición de edificaciones, dentro de los límites urbanos de la localidad de Calvillito marcados en la zonificación Secundaria de este programa de desarrollo urbano del centro de población.

7. PROYECTOS ESPECIFICOS

- Programa de Regularización del Asentamiento Irregular dentro del centro de población (Barrio Ejidal).
- Programa de Estructura Vial. (ver plano 23)
- Programa de nomenclaturas, No. oficiales y alineamientos.
- Dotación de Infraestructura, Pavimentos, Guarniciones y Banquetas.
- Activación del Pozo No. 2 para dar servicio a la población.
- Reincorporación del Jardín Principal al área pública.
(ver plano 24)

8. BASES FINANCIERO PROGRAMATICAS

Los recursos para las obras y acciones previstas para este programa serán: Federales, Estatales y Municipales en base a los presupuestos de Egresos y Normatividad para la Ejecución de recursos en los tres niveles de Gobierno.

9. ACCIONES DE INVERSION Y CRITERIOS DE CONCERTACION

Las prioridades para el ejercicio de gasto público y privado para la ejecución de acciones y metas previstas en este programa, se definirán en base a la normatividad para el ejercicio del gasto público en los tres niveles de Gobierno y a la prioridad de las necesidades de la población.

10. INSTRUMENTOS DE POLITICA

Para la ejecución, control y evaluación de los Programas de Desarrollo Urbano de los Centros de Población se requiere su aprobación e inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

La operatividad de este Programa requiere que la Federación expida el Reglamento de la Ley Agraria que defina los procedimientos para la incorporación de reservas de crecimiento a los centros de población e incluir en el apartado de fraccionamientos un nuevo artículo que tipifique a los fraccionamientos ejidales que considere las características y necesidades de sus habitantes.

Así mismo para la aplicación, control y evaluación del Programa, es necesaria la participación de los Delegados que en materia de Planeación y control Urbano atiendan los requerimientos de la población.

| BASE PROGRAMATICA | CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL |
|--|---|
| G O B I E R N O F E D E R A L | |
| SEDESOL | SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL |
| SCT | SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES |
| SEMARNAP | SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA |
| SEP | SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA |
| CFE | COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD |
| SAGAR | SECRETARIA DE AGRICULTURA |
| G O B I E R N O D E L E S T A D O | |
| SEDESO | SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL |
| SOP | SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS |
| CEDECE | COMISION ESTATAL DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO EXTERIOR |
| CEAPA | COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO |
| IVEA | INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES |
| IEA | INSTITUTO DE EDUCACION DE AGUASCALIENTES |
| CODAGEA | COMISION PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES |
| COPLADEA | COMISION DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES |
| A Y U N T A M I E N T O D E A G U A S C A L I E N T E S | |
| SEDURM | SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL |
| SEDEM | SECRETARIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL |
| SOPM | SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS |
| SADM | SECRETARIA DE ADMINISTRACION |
| SEDESM | SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL |
| SEMARN | SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES |
| CAPAMA | COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES |
| I N I C I A T I V A P R I V A D A | |
| PROVIVAC | ASOCIACION DE PRODUCTORES DE VIVIENDA A. C. |
| IP | INICIATIVA PRIVADA |
| GO | GRUPOS ORGANIZADOS |

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION VILLA LIC. JESUS TERAN

CONTENIDO

LOCALIZACION

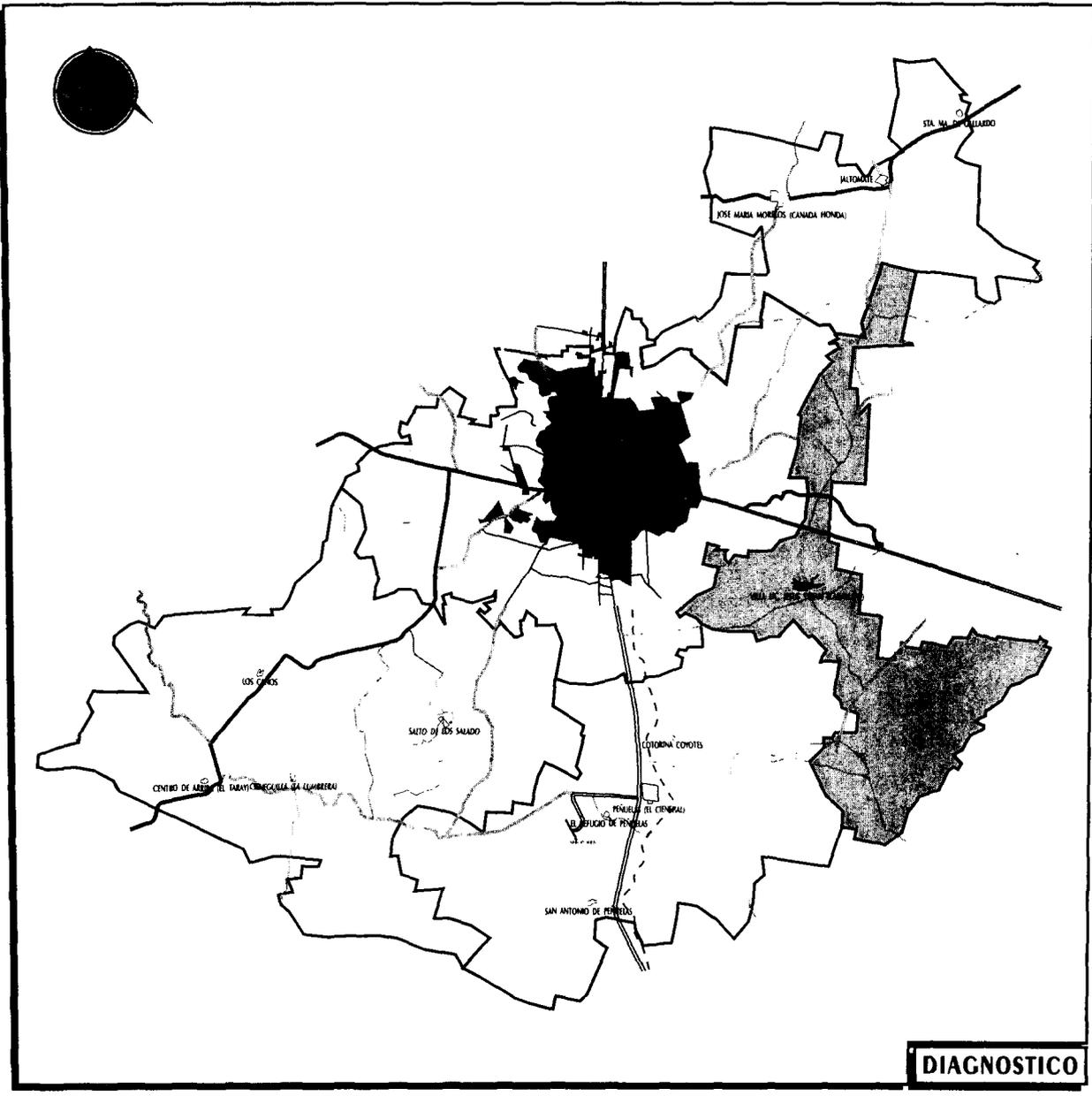
SIMBOLOGIA

-  CD. DE AGUASCALIENTES
-  DELEGACION VILLA LIC. JESUS TERAN PEREDO
-  CABECERA DELEGACIONAL


SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO


SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

1/24



DIAGNOSTICO



PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION VILLA LIC. JESUS TERAN "CALVILLITO"

CONTENIDO SINTESIS DEL MEDIO FISICO NATURAL

SIMBOLOGIA

PENDIENTES

- T1** 0 - 2 %
- T2** 10 - 12 %
- T3** 12 - 15 %
- T4** 15 - 20 %

AGUA SUPERFICIAL

- N** ZONA INUNDABLE
- AGUA SUBTERRANEA
- POZO

AGRICOLA

- CAPACIDAD ALTA
- PRACTICOLA
- P1** PASTIZAL NATURAL
- MA** AREA DE CULTIVO DE MAGUEY
- M** FORESTAL
- M** MEZQUITARAS, NOPALERAS Y MATORRALES

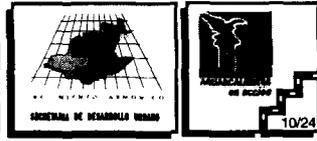
Z1 ZONA 1
Z2 ZONA 2
Z3 ZONA 3
Z4 ZONA 4

NOTA: Las áreas de cultivo de maguey se encuentran, tambien en los asentamientos entre los predios y en linderos de los distintos tipos de cultivos en todo Calvillo

SIGNOS CONVENCIONALES

- LINEA DE ALTA TENSION
- CARRERAS
- LIMITE DEL ESTADO
- CUERPOS DE AGUA
- RIOS Y ARROYOS

DIAGNOSTICO



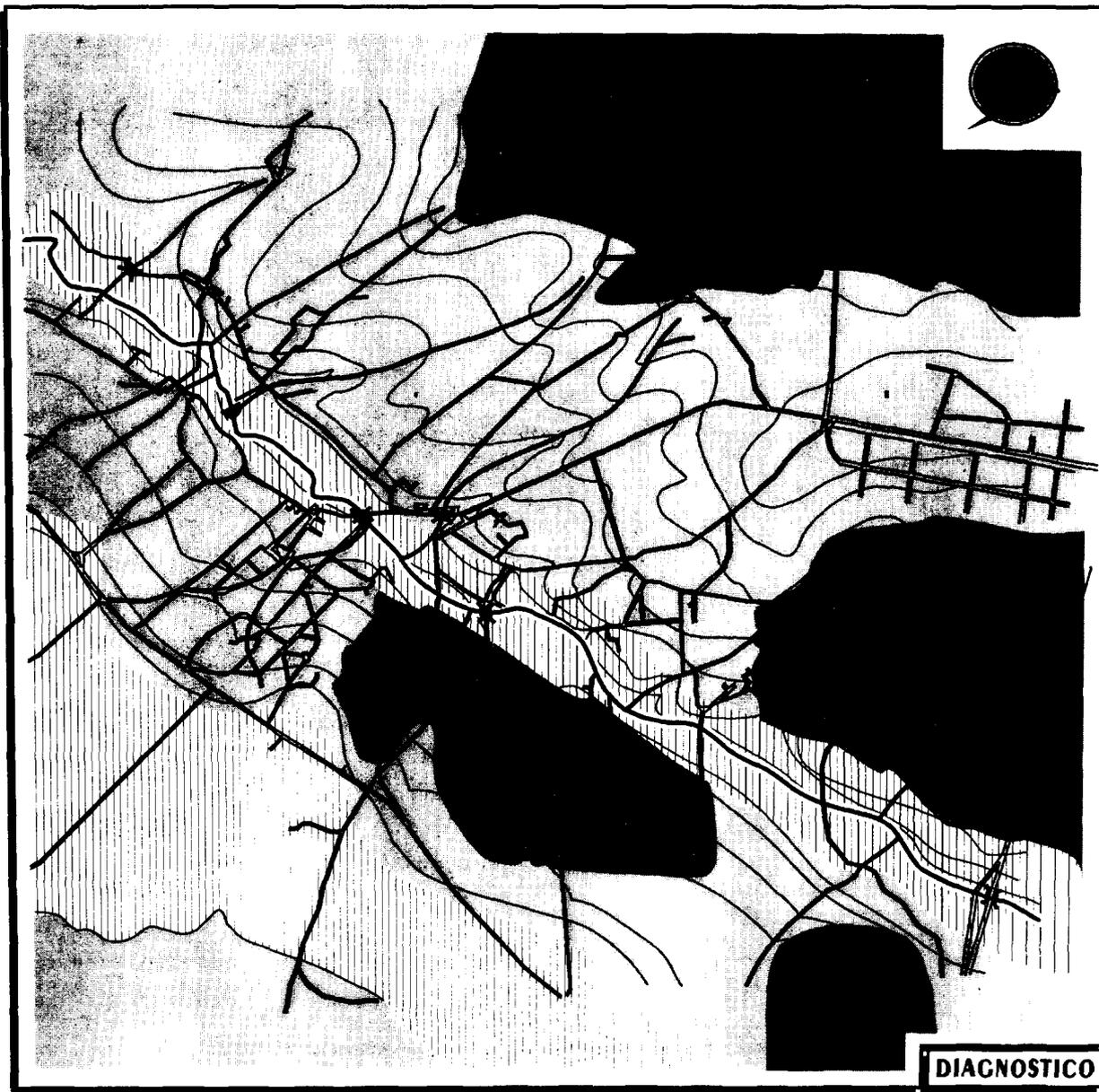
1024

**PROGRAMA DE
DESARROLLO URBANO
DEL CENTRO DE POBLACION
VILLA LIC. JESUS TERAN
"CALVILLITO"**

**CONTENIDO
USO POTENCIAL**

SIMBOLOGIA

-  **AGRICOLA MECANIZADA
CONTINUA**
-  **TERRENO PARA
USO PECUARIO**
-  **TERRENO APTO
PARA USO FORESTAL
DE CONSUMO
DOMESTICO**



DIAGNOSTICO



**PROGRAMA DE
DESARROLLO URBANO
DEL CENTRO DE POBLACION
VILLA LIC. JESUS TERAN
"CALVILLITO"**

**CONTENIDO
USO DEL SUELO
URBANO**

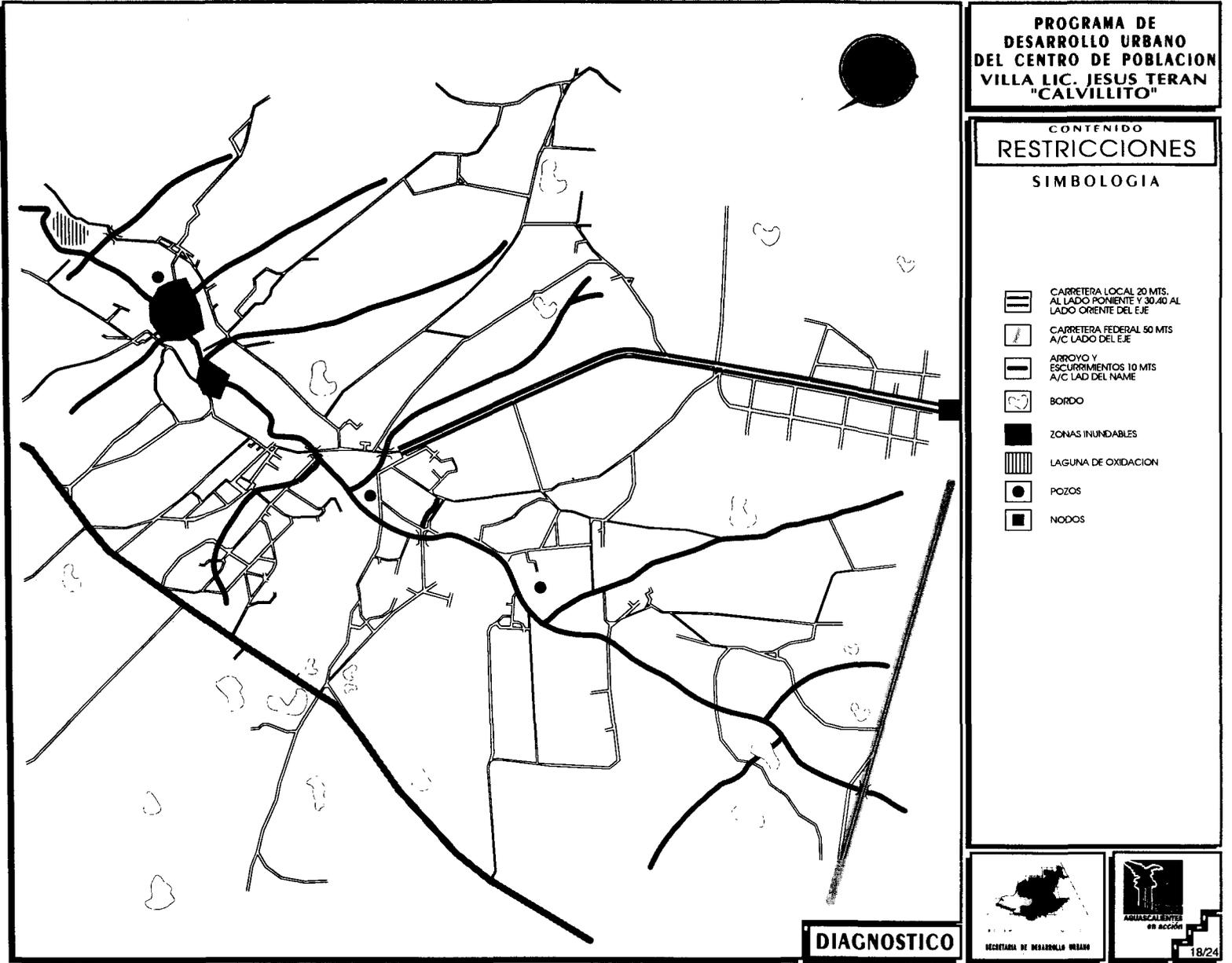
SIMBOLOGIA

-  LIMITE DEL AREA URBANA ACTUAL
-  VIVIENDA
-  BALDIO
-  ESTABLO
-  EQUIPAMIENTO



DIAGNOSTICO



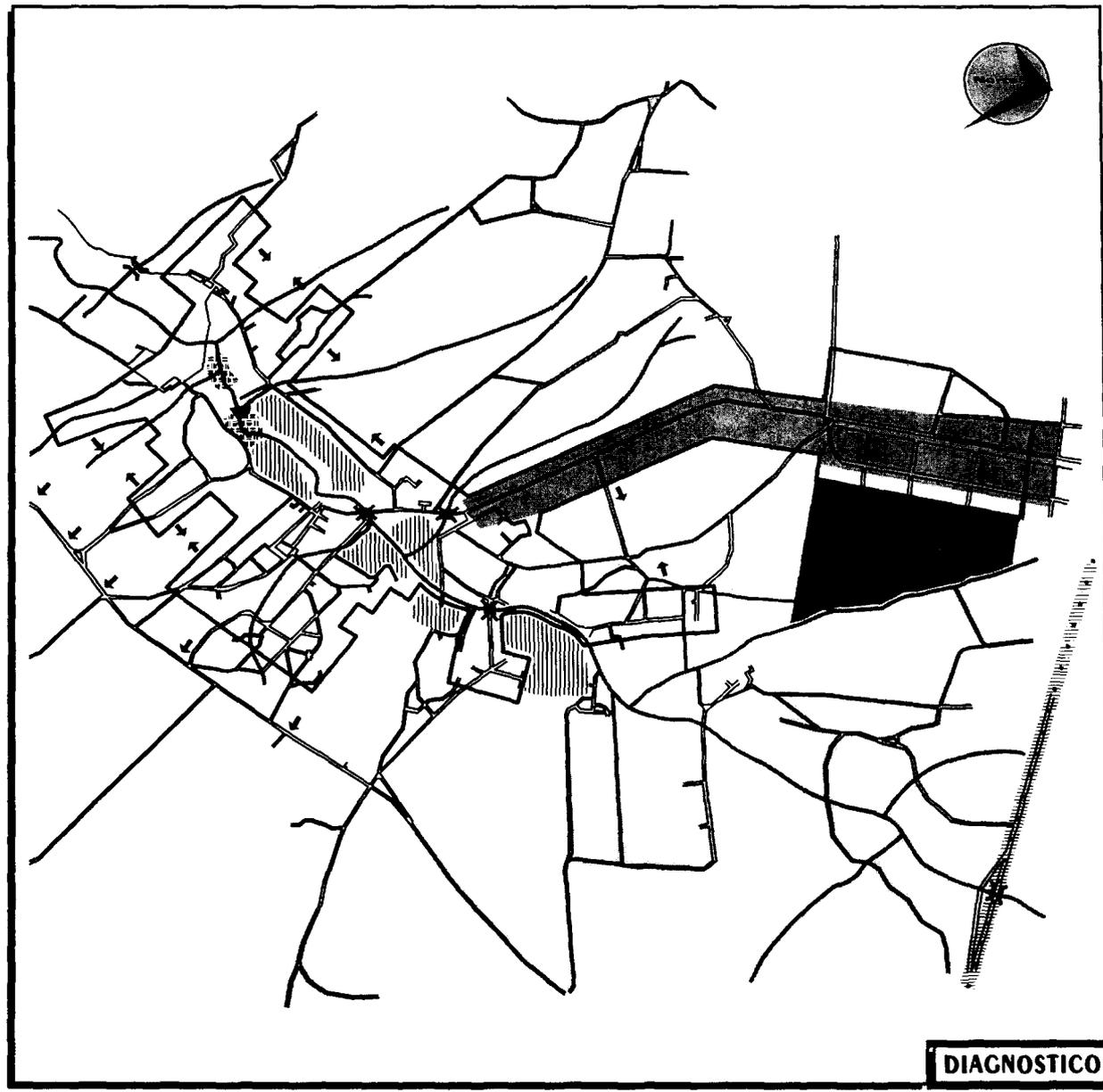


**PROGRAMA DE
DESARROLLO URBANO
DEL CENTRO DE POBLACION
VILLA LIC. JESUS TERAN
"CALVILLITO"**

**CONTENIDO
SINTESIS DEL MEDIO
FISICO ARTIFICIAL**

SIMBOLOGIA

-  AREA CON TENDENCIA A CAMBIO DE USO DEL SUELO
-  TENDENCIA DE CRECIMIENTO ADECUADO
-  ARROYO DE CALVILLITO 10 A/C LADO A PARTIR DEL NOME Y ESCURRIMIENTOS
-  DELIMITACION DE LA MANCHA URBANA
-  ZONA DE RESTRICCION AL USO HABITACIONAL
-  RESERVA DE CRECIMIENTO
-  ZONAS INUNDABLES
-  RESTRICCION CARRETERA 50 MIS A PARTIR DEL EJE
-  CARRETERA REGIONAL A SAN LUIS POTOSI
-  ZONA CARENTE DE INFRAESTRUCTURA

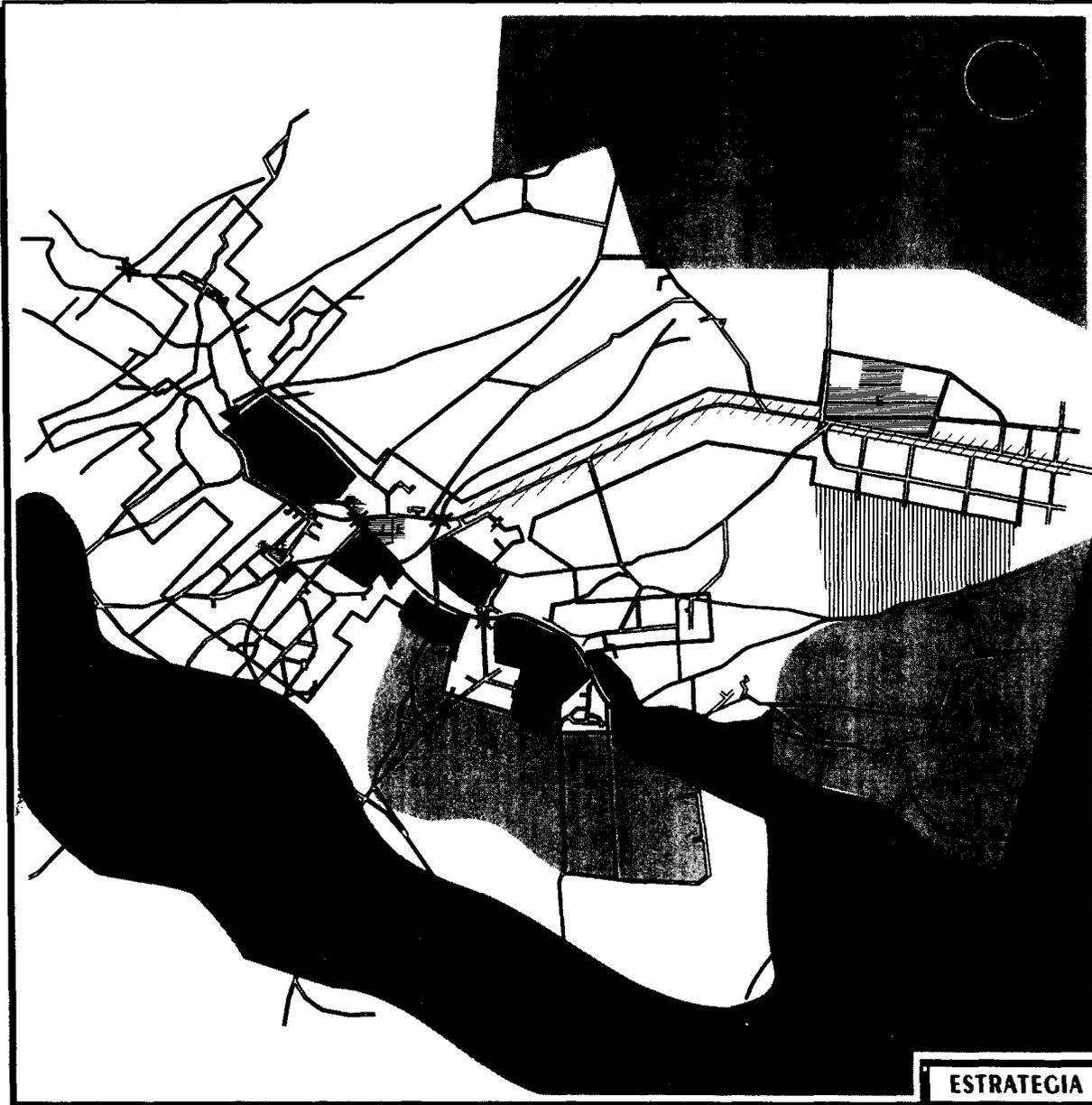


DIAGNOSTICO



**PROGRAMA DE
DESARROLLO URBANO
DEL CENTRO DE POBLACION
VILLA LIC. JESUS TERAN
"CALVILLITO"**

**CONTENIDO
ZONIFICACION
PRIMARIA**
SIMBOLOGIA



-  LIMITE DEL CENTRO DE POBLACION
-  RESERVA DE CRECIMIENTO
-  EQUIPAMIENTO
-  AREAS VERDES
-  INDUSTRIA
-  MIXTO
-  VIVIENDA
-  USO AGRICOLA
-  USO PECUARIO
-  USO FORESTAL DE CONSUMO DOMESTICO

ESTRATEGIA



**PROGRAMA DE
DESARROLLO URBANO
DEL CENTRO DE POBLACION
VILLA LIC. JESUS TERAN
"CALVILLITO"**

**CONTENIDO
ZONIFICACION
SECUNDARIA**

SIMBOLOGIA

 DELIMITACION URBANA
ACTUAL

RESERVA DE CRECIMIENTO

 **CP** CORTO PLAZO
POLITICA DE REDENSIFICACION

 **LP** LARGO PLAZO
OCUPACION A LARGO PLAZO
AL 2010

 RESERVA DE CRECIMIENTO

USO DEL SUELO

 USO MIXTO (HAB-COM-SERV)

 USO ESPECIAL

 USO HABITACIONAL

 EQUIPAMIENTO

 **J** AREA VERDE

 USO CONTROLADO

DENSIDAD DE POBLACION

 **DB** D. BAJA 4-50 HAB/HA.

 **DM** D. MEDIA 51-100 HAB/HA.

 **DA** D. ALTA 101-150 HAB/HA.

LOTE TIPO
200m² - 299m²
300m² - 599m²
600m² - a más



ESTRATEGIA





ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX.

"Para su observancia, las leyes y decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o decretos se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquélla". (Artículo 35 Constitución Local).

CONDICIONES: Este periódico se publica todos los domingos.- Precio por suscripción anual \$ 200.00; número suelto \$ 8.00; atrasado \$ 15.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$ 0.50.- Suplementos extraordinarios \$ 215.00 plana.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Publicaciones de balances o estados financieros \$ 300.00 plana.- Los pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas.- Suscripciones: Secretaría de Administración.

PRIMERA SECCION

TOMO LXI

Aguascalientes, Ags., 6 de Diciembre de 1998

GOBIERNO DEL ESTADO

**REGLAMENTO INTERIOR
DEL ORGANISMO PUBLICO
DESCENTRALIZADO DENOMINADO
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES**

CAPITULO I

Disposiciones Generales

ARTICULO 1o.- El Instituto de Salud del Estado de Aguascalientes es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y funciones de autoridad, que tiene como objeto prestar servicios de salud a la población abierta en la Entidad, en cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes General y Estatal de Salud, así como los reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones aplicables por las autoridades sanitarias del Estado.

ARTICULO 2o.- Cuando en este ordenamiento se haga referencia al Organismo, se entenderá hecho al Instituto de Salud del Estado de Aguascalientes.

ARTICULO 3o.- Son funciones del Organismo:

I.- Asumir y mantener la rectoría, organizando y operando en el Estado de Aguascalientes los servicios de salud a población abierta en materia de salubridad general y de regulación y control sanitario, conforme a lo que establece el Acuerdo de Coordinación y otros ordenamientos aplicables;

II.- Organizar el Sistema Estatal de Salud, en términos de la Ley General de Salud y la Ley de Salud del Estado;

III.- Realizar todas aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes del Estado;

IV.- Proponer y fortalecer la participación de la comunidad en los servicios de salud;

V.- Conocer y aplicar la normatividad general en materia de salud, tanto nacional como internacional, a fin de proponer adecuaciones a la normatividad estatal y esquemas que logren su correcto cumplimiento;

VI.- Realizar todas aquellas acciones que sean necesarias para mejorar la calidad en la prestación de los servicios de salud;

VII.- Promover la ampliación de la cobertura en la prestación de los servicios, apoyando los programas que para tal efecto elabore la Secretaría de Salud del Gobierno Federal;

VIII.- Promover, apoyar y llevar a cabo la capacitación en la materia de los profesionales, especialistas y técnicos;

IX.- Integrar un acervo de información y documentación que facilite a las autoridades e instituciones competentes, la investigación, estudio y análisis de ramas y aspectos específicos en materia de salud;

X.- Difundir a las autoridades correspondientes y a la población en general, a través de publicaciones y actos académicos, los resultados de los trabajos de investigación, estudio, análisis y recopilación de información, documentación e intercambio que realiza;

XI.- Administrar los recursos que le sean asignados, las cuotas de recuperación, así como las aportaciones que reciba de otras personas o instituciones;

XII.- Operar el Sistema de Información en Salud para Población Abierta y el Sistema Unico de Información para la Vigilancia Epidemiológica;

XIII.- Promover la actualización, difusión y observancia en el Estado del Plan Maestro de Infraestructura Física en Salud para Población Abierta; y

XIV.- Las demás que se le confieran para el cumplimiento de su objeto.

ARTICULO 4o.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen, el Organismo contará con los siguientes órganos de gobierno, administración y vigilancia:

- I.- Consejo Interno;
- II.- Dirección General; y
- III.- Comisario.

ARTICULO 5o.- Para la más eficaz atención de los asuntos de su competencia, y a fin de cumplir con su objeto, el Organismo contará con las siguientes unidades administrativas:

- I.- Dirección de Administración;
- II.- Dirección de Servicios de Salud;
- III.- Dirección de Regulación Sanitaria;
- IV.- Dirección de Planeación y Desarrollo;
- V.- Subdirección de Auditoría Médica.

Organos Administrativos Desconcentrados:

I.- Jurisdicción Sanitaria I, con sede en la ciudad de Aguascalientes;

II.- Jurisdicción Sanitaria II, con sede en el Municipio de Rincón de Romos;

III.- Jurisdicción Sanitaria III, con sede en el Municipio de Calvillo.

Unidades Sectorizadas al Organismo:

- I.- Hospital de Especialidades Miguel Hidalgo;
- II.- Centro de Neuropsiquiatría.

ARTICULO 6o.- El Organismo conducirá sus actividades en forma programada y de conformidad con las políticas, estrategias y prioridades de la planeación nacional y estatal de desarrollo, del sistema nacional y estatal de salud, así como del programa de reforma del sector salud 1995-2000.

CAPITULO II

Del Patrimonio del Organismo

ARTICULO 7o.- El patrimonio del Organismo estará constituido por:

I.- Los derechos que tenga sobre los bienes muebles e inmuebles y recursos que le transfieran los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal;

II.- Las aportaciones que los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales le otorguen;

III.- Las aportaciones, donaciones, legados y demás análogos que reciba de los sectores social y privado;

IV.- Las cuotas de recuperación que reciba por los servicios que preste;

V.- Los rendimientos, recuperaciones y demás ingresos que obtenga de la inversión de los recursos a que se refieren las fracciones anteriores;

VI.- Las concesiones, permisos, licencias y autorizaciones que se le otorguen conforme a la Ley; y

VII.- En general, todos los bienes, derechos y obligaciones que entrañen utilidad económica o sean susceptibles de estimación pecuniaria y que se obtengan por cualquier título legal.

CAPITULO III

Del Consejo Interno

ARTICULO 8o.- El Consejo Interno estará integrado por el Gobernador del Estado, quien lo presidirá, por un vicepresidente y los vocales que determine el propio Ejecutivo, entre las personas que administren centros prestadores de servicios de salud y representantes de organizaciones de profesionistas y sindicales, que agrupen a personas dedicadas a la prestación de este servicio. Asimismo, por un representante de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y por otro de los trabajadores del propio Instituto, que será designado por el Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Secretaría de Salud. Los miembros del Consejo serán suplidos por los representantes que fueren designados de igual forma que cada uno de los miembros propietarios del mismo.

El Consejo Interno contará con un Secretario Técnico designado por el propio Consejo, a propuesta del Director General del Instituto de Salud del Estado de Aguascalientes, sin que pueda ser éste funcionario.

Los representantes señalados en el artículo anterior tendrán el carácter de vocales, con derecho a voz y voto.

El Presidente del Consejo Interno podrá invitar a las sesiones de dicho órgano a representantes de instituciones públicas federales o estatales que guarden relación con el objeto del Organismo, con derecho a voz, pero sin voto.

El Presidente del Consejo Interno tendrá voto de calidad.

El Director General y el Comisario participarán en las sesiones del Consejo Interno con voz, pero sin voto.

Los cargos en el Consejo Interno serán honoríficos y por su desempeño no se percibirá retribución, emolumento o compensación alguna.

ARTICULO 9o.- El Consejo Interno tendrá las siguientes facultades:

I.- Otorgar poderes al Director General del Organismo o a quien estime necesario para efecto de que realicen actos de administración para la mejor organización y funcionamiento del Organismo;

II.- Emitir los acuerdos de delegación de facultades necesarios para la mejor organización y funcionamiento del Organismo;

III.- Aprobar los planes de trabajo, presupuestos, informes de actividades y estados financieros anuales;

IV.- Aprobar el Reglamento Interior, la organización general del Organismo y los manuales de procedimientos y servicios al público;

V.- Designar al Director General y designar y promover, a propuesta del Director General del Organismo, a los servidores públicos con funciones de autoridad;

VI.- Conocer los informes, dictámenes y recomendaciones del Comisario;

VII.- Aprobar la aceptación de herencias, legados, donaciones y demás liberalidades;

VIII.- Estudiar y aprobar los proyectos de inversión;

IX.- Conocer y aprobar los convenios de coordinación que hayan de celebrarse con dependencias y entidades públicas;

X.- Determinar la integración de comités técnicos y grupos de trabajo temporales;

XI.- Aprobar los programas de mediano plazo a que quedarán sujetos los servicios de salud;

XII.- Integrar comités técnicos para el estudio y propuesta de mecanismos que aseguren la coordinación interinstitucional en la prestación de los servicios de salud; y

XIII.- Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las facultades anteriores.

ARTICULO 10.- El Presidente del Consejo Interno tendrá las siguientes facultades:

I.- Representar al Consejo Interno;

II.- Vigilar la ejecución de los acuerdos y resoluciones del Consejo Interno;

III.- Proponer al Consejo Interno para su análisis y aprobación los programas de trabajo;

IV.- Convocar la celebración de las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como presidirlas y dirigir los debates;

V.- Someter a votación los asuntos tratados en las sesiones y resolver los empates con voto de calidad; y

VI.- Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

ARTICULO 11.- Los vocales del Consejo Interno tendrán las siguientes funciones:

I.- Participar en el Consejo Interno con derecho a voz y voto;

II.- Vigilar que los acuerdos y resoluciones del Consejo Interno se ejecuten;

III.- Proponer al Consejo Interno para su análisis y aprobación los programas de trabajo; y

IV.- Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de los anteriores.

ARTICULO 12.- El Consejo Interno nombrará a un Secretario Técnico, que tendrá las siguientes funciones:

I.- Levantar las actas de las sesiones y llevar el registro de las mismas;

II.- Hacer llegar a los miembros del Consejo Interno la convocatoria, el orden del día y la información y documentación de los asuntos a tratar;

III.- Asistir a las sesiones del Consejo Interno con voz, pero sin voto;

IV.- Informar, a quien corresponda, los acuerdos y resoluciones del Consejo Interno, con el consentimiento del Presidente;

V.- Firmar las actas de las sesiones; y

VI.- Las demás que le encomiende el Consejo Interno.

CAPITULO IV

De las Sesiones del Consejo Interno

ARTICULO 13.- El Consejo Interno deberá sesionar ordinariamente cada mes, y podrá hacerlo extraordinariamente cuantas veces lo considere necesario.

ARTICULO 14.- El Consejo Interno sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de los miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de los miembros presentes y la Presidente tendrá voto de calidad.

ARTICULO 15.- Para la celebración de las sesiones ordinarias, el Presidente convocará al Consejo Interno con una anticipación de 15 días y remitirá el orden del día y la documentación correspondiente de los asuntos a tratar.

ARTICULO 16.- Para la celebración de las sesiones extraordinarias, el Presidente convocará a los miembros del Consejo Interno cuando menos con cuarenta y ocho horas de anticipación, remitiéndoles el orden del día y la documentación correspondiente de los asuntos a tratar.

ARTICULO 17.- En caso de suspensión de una sesión, deberá comunicarse sin demora a los integrantes del Consejo Interno, explicando las causas que motivaron dicha suspensión.

ARTICULO 18.- En cada sesión celebrada se levantará el acta correspondiente, la cual contendrá un resumen de los asuntos tratados, seguido por el acuerdo que al efecto se emita.

ARTICULO 19.- El acta a que se refiere el artículo anterior, se someterá a la consideración y aprobación, en su caso, del pleno del Consejo Interno en la siguiente sesión, debiendo ser firmada por los integrantes del Consejo que asistieron.

CAPITULO V

De la Dirección General

ARTICULO 20.- El Director General será nombrado por el Consejo Interno y tendrá las siguientes funciones:

I.- Ejecutar los acuerdos y disposiciones del Consejo Interno;

II.- Actuar en representación del Organismo, con facultades generales para actos de administración, para pleitos y cobranzas, así como aquellos que requieran cláusula especial conforme a las leyes;

III.- Presentar al Consejo Interno los informes y estados financieros bimestrales, acompañados de los comentarios que estime pertinentes respecto a los reportes, informes y recomendaciones que al efecto formule el Comisario;

IV.- Presentar al conocimiento y aprobación del Consejo Interno los planes de trabajo, presupuestos, informes de actividades y estados financieros anuales del Organismo;

V.- Proponer al Consejo Interno la designación y remoción de los servidores públicos con funciones de autoridad, así como determinar sus atribuciones, ámbito de competencia y retribuciones con apego al presupuesto aprobado; asimismo, nombrar y remover a los demás servidores públicos conforme a los ordenamientos legales aplicables;

VI.- Expedir los nombramientos del personal y llevar las relaciones laborales de acuerdo con las disposiciones legales;

VII.- Planear, dirigir y controlar técnica y administrativamente el funcionamiento del Organismo con sujeción a las instrucciones del Consejo Interno;

VIII.- Celebrar los convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Organismo;

IX.- Promover la coordinación sectorial e intersectorial;

X.- Ejecutar los actos que se le ordene, pudiendo delegar esa facultad en otros servidores públicos, previo acuerdo del Consejo Interno;

XI.- Proponer al Consejo Interno las políticas generales del Organismo;

XII.- Vigilar el cumplimiento del objeto del Organismo;

XIII.- Instrumentar los sistemas y procedimientos que permitan la mejor aplicación de los recursos;

XIV.- Realizar tareas editoriales y de difusión relacionadas con el objeto del Organismo;

XV.- Las demás que este Reglamento y otras disposiciones le confieran.

CAPITULO VI

De las Unidades Administrativas

ARTICULO 21.- Corresponde a las Direcciones de Areas del Instituto de Salud:

I.- Acordar con el Director General de los asuntos a su cargo y los de las unidades administrativas adscritas a su responsabilidad;

II.- Establecer las normas, políticas, criterios, sistemas y procedimientos de carácter técnico que deban regir en las unidades administrativas que se hubieren adscrito a su responsabilidad, así como en el ámbito estatal;

III.- Desempeñar las funciones y comisiones que el Director General le encomiende y mantenerlo informado sobre su desarrollo;

IV.- Planear, organizar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas adscritas a su cargo, así como coordinar las actividades con las adscritas al Director General y a las de otros Directores de Area;

V.- Proponer al Director General la delegación, en los servidores públicos subalternos, de las facultades a él encomendadas, así como la desconcentración y descentralización de éstas, y una vez acordadas, llevarlas a cabo;

VI.- Formular los anteproyectos de presupuesto que le correspondan y una vez aprobados, verificar su correcta y oportuna ejecución por parte de las unidades administrativas que tenga adscritas;

VII.- Someter a la aprobación del Director General los programas, estudios y proyectos elaborados en las áreas de su responsabilidad;

VIII.- Someter a la consideración del Director General los proyectos de manuales de organización interna de sus diversas unidades administrativas adscritas, de conformidad con los lineamientos y el dictamen de la unidad administrativa competente;

IX.- Recibir, en acuerdo ordinario, a los titulares de las unidades administrativas adscritas a su cargo y, en acuerdo extraordinario, a cualquier otro servidor público subalterno, así como conceder audiencias al público;

X.- Suscribir, previo dictamen del Departamento de Asuntos Jurídicos, los contratos, convenios, acuerdos y documentos relativos al ejercicio de sus funciones y de aquellas que le hayan sido conferidas por delegación o que le corresponda por suplencia; así como firmar y notificar los acuerdos de trámite,

las resoluciones o acuerdos de las autoridades superiores y aquellos que se emitan con fundamento en las facultades que le corresponden;

XI.- Expedir y certificar las copias de los documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo, cuando proceda;

XII.- En caso de ausencia del Director de Área, podrá firmar por ausencia de éste el servidor público del nivel jerárquico inferior en los asuntos relativos al ejercicio de las funciones del área;

XIII.- Autorizar las licencias y tolerancias del personal a su cargo, con la intervención de la Subdirección de Recursos Humanos y del Departamento de Asuntos Jurídicos;

XIV.- Proponer al Director General los acuerdos de coordinación con dependencias del Gobierno Estatal, así como los convenios o bases de colaboración, coordinación, concertación o inducción que procedan con otras dependencias, entidades, organizaciones o instituciones diversas que propicien el mejor desarrollo de sus funciones, en coordinación con las unidades administrativas competentes y con la participación del Departamento de Asuntos Jurídicos;

XV.- Presidir, coordinar y participar en las comisiones y comités que le encomiende el Director General y, en su caso, designar suplente, así como informar de las actividades que se realicen en dichos órganos colegiados; y

XVI.- Firmar la documentación requerida para el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 22.- Corresponde a la Dirección Administrativa:

I.- Coordinar y organizar la administración de recursos humanos, materiales y financieros que le permitan operar el Programa Estatal de Salud y los programas operativos conforme a las metas previstas;

II.- Dirigir y coordinar la operación y sistematización del pago de remuneraciones al personal del Organismo, y coordinar la aplicación de sueldos y catálogos de puestos con base en la normatividad establecida;

III.- Implantar y desarrollar íntegramente el sistema de control financiero y presupuestal de las unidades adscritas al Organismo, de conformidad con las normas y lineamientos vigentes;

IV.- Coordinar y organizar el ejercicio, consolidación y control del programa de presupuesto y del programa de salud del Organismo;

V.- Dirigir y controlar la aplicación, operación y vigilancia del sistema integral de contabilidad del Organismo, de acuerdo a las normas que emita la Secretaría de Salud;

VI.- coordinar y desarrollar la elaboración del programa anual de abasto del Organismo y supervisar la realización de compras y alimentos, de los insumos médicos y administrativos de acuerdo a la legislación aplicable;

VII.- Coordinar y organizar la integración y operación del Comité Estatal de Obras Públicas, Conservación, Mantenimiento y Arrendamiento de Inmuebles;

VIII.- Controlar y evaluar los proyectos y programas de las obras de conservación, adaptación y mantenimiento de los bienes muebles, inmuebles y equipo del Organismo, en coordinación con las instituciones del sector que operan en el Estado;

IX.- Integrar y participar en el Comité de Compras y Adquisiciones;

X.- Integrar y Desarrollar el Comité Mixto de Escalafón y Pie de Rama para la selección del personal que ocupará plazas liberadas de la Secretaría de Salud, o al existir vacantes dentro del Organismo; y

XI.- Realizar las demás funciones inherentes a su objetivo o las que le sean encomendadas por la Dirección General.

ARTICULO 23.- Corresponde a la Dirección de Servicios de Salud:

I.- Programar, organizar, dirigir y evaluar los servicios de salud a población abierta en el Estado;

II.- Coordinar el desarrollo y funcionamiento de las Jurisdicciones Sanitarias en el Estado;

III.- Participar en el ámbito de su competencia en la definición y desarrollo del Programa de Investigación en Salud;

IV.- Proporcionar la información, los datos o la cooperación técnica que le sea requerida por las unidades administrativas del Instituto de Salud y por otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal, de conformidad con las políticas establecidas a este respecto;

V.- Coordinar el Sistema de Vigilancia Epidemiológica en el Estado;

VI.- Coordinar y evaluar los programas de enseñanza y capacitación en el Organismo;

VII.- las demás que le señalen otras disposiciones legales o le confiera el Director General, así como las que competen a las unidades administrativas que se le adscriben.

ARTICULO 24.- Corresponde a la Dirección de Regulación Sanitaria:

I.- Programar, organizar, dirigir y evaluar el desarrollo de las funciones de regulación, control y fomento sanitarios;

II.- Coordinar las acciones de vigilancia sanitaria de los establecimientos, actividades, productos y servicios materia de salubridad general que le sean descentralizados por la Secretaría de Salud;

III.- Coordinar las acciones de vigilancia sanitaria de los establecimientos, actividades y servicios materia de salubridad local;

IV.- Someter a la consideración del Director General los proyectos de reglamentos y normas técnicas en materia de salubridad local;

V.- Apoyar técnicamente la modernización y simplificación administrativa;

VI.- Formular los anteproyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes en los asuntos de su competencia, con la participación del Departamento de Asuntos Jurídicos;

VII.- Participar, en el ámbito de su competencia, en la definición y desarrollo del Programa de Investigación en Salud;

VIII.- Participar en el ámbito de su competencia en el desarrollo del Programa de Servicio Social Sanitario;

IX.- Proporcionar la información, los datos o la cooperación técnica que le sea requerida por las unidades administrativas del Instituto de Salud y por otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal, de conformidad con las políticas establecidas a este respecto;

X.- Proponer a su superior jerárquico, en el ámbito de su competencia, los servicios a descentralizar, las funciones a desconcentrar y las acciones para la modernización administrativa; y

XI.- Las demás que le señalen otras disposiciones legales o le confiera el Director General, así como las que competen a las unidades administrativas que se le adscriben.

ARTICULO 25.- Corresponde a la Dirección de Planeación y Desarrollo:

I.- Coordinar y supervisar el proceso de programación-presupuestación de los servicios de salud a nivel estatal, jurisdiccional y municipal, observando las políticas, normas y lineamientos aplicables en su ámbito de competencia;

II.- Coordinar y conducir la formulación y actualización permanente del Programa Operativo Anual de los Servicios Estatales de Salud y supervisar el avance, de acuerdo a los objetivos y metas establecidas;

III.- Participar y apoyar en la formulación del Plan Estatal de Desarrollo, planes regionales y municipales en materia de salud y seguridad social y vigilar que éstos cumplan con lo previsto en el programa institucional de la Secretaría de Salud;

IV.- Apoyar y promover las acciones de los servicios estatales de salud ante el COPLADEA, asegurando la congruencia entre los programas nacionales, regionales y estatales, formulando recomendaciones tendientes a elevar el nivel de atención en materia de salud;

V.- Dirigir e integrar el estudio de regionalización operativa conforme al modelo de atención a la salud para población abierta otorgando los apoyos logísticos necesarios para tal efecto;

VI.- Asesorar y dar apoyo técnico en la planeación y programación de los servicios de salud a las unidades de los servicios estatales de salud y que éstos mantengan congruencia en su elaboración y contenido;

VII.- Aplicar y coordinar el sistema de evaluación y proponer en coordinación con las demás áreas las medidas necesarias para corregir desviaciones detectadas y reformar en su caso los planes y programas respectivos;

VIII.- Diseñar, mantener y operar los subsistemas de información y estadísticas requeridas para el funcionamiento de los servicios estatales de salud elevando la calidad, confiabilidad y oportunidad de la información;

IX.- Dirigir el desarrollo, formulación y operación de los programas y sistemas de cómputo proporcionando el apoyo técnico y asesoría a las unidades; así como aplicar nuevas tecnologías con otros organismos y fortalecer su óptima utilización;

X.- Programar y ejecutar acciones en materia de organización y modernización administrativa en coordinación con la Secretaría de Administración del Gobierno Estatal;

XI.- Llevar un seguimiento organizado y metódico en los avances y consolidación de la descentralización estatal apoyando en el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000;

XII.- Participar en estudios, planeación y seguimiento de la descentralización municipal para lograr un desarrollo equilibrado del país;

XIII.- Normar, dirigir y asesorar en la elaboración de manuales de organización y de usos múltiples específicos del organismo, así como de los organismos pertenecientes al sistema y emitir los lineamientos para la elaboración de manuales, sistemas y procedimientos técnico-administrativos; y

XIV.- Las demás que señalen otras disposiciones legales o le confiera el Director General, así como las que competen a las unidades administrativas que se le adscriben.

ARTICULO 26.- Corresponde a la Subdirección de Auditoría Médica:

I.- Realizar el seguimiento de las acciones ejecutadas para el cumplimiento de los programas y metas establecidas por el Instituto de Salud en sus diferentes niveles operativos;

II.- Organizar y aplicar un sistema de control interno sobre la demanda-productividad de los niveles operativos del Organismo;

III.- Supervisar las acciones de atención médico-quirúrgica bajo la directriz de oportunidad, suficiencia, calidad y calidez en cada una de las unidades pertenecientes al Organismo;

IV.- Verificar el cumplimiento de las políticas, normas, programas y metas establecidas por el Organismo con instituciones oficiales y privadas;

V.- Dimensionar y supervisar el desarrollo y cumplimiento de los programas de atención médica en la Entidad;

VI.- Vigilar y asesorar a las unidades operativas en los métodos, procedimientos y programas establecidos por el Organismo en los tres niveles de atención, tanto en la iniciativa privada como en la institucional, mediante un sistema de control interno;

VII.- Asesorar y vigilar el establecimiento de mecanismos para la adquisición, almacenamiento, distribución y consumo de los insumos para la salud en cada una de las unidades aplicativas del Organismo;

VIII.- Las demás que señalen otras disposiciones legales o le confiera el Director General, así como las que competen a las unidades administrativas que se le adscriben.

CAPITULO VII

De los Organos Administrativos Desconcentrados

ARTICULO 27.- Corresponde a los Organos Administrativos Desconcentrados:

I.- Coordinar la elaboración del manual de organización y funcionamiento interno;

II.- Coordinar y evaluar en su área de influencia las acciones del sector salud en materia de atención médica, salud pública y asistencia social, de acuerdo a la normatividad establecida;

III.- Coordinar las acciones de atención médica, salud pública y asistencia social del sector salud ante situaciones de desastre, de acuerdo a las resoluciones del Comité Estatal de Protección Civil;

IV.- Organizar, supervisar y evaluar la prestación de servicios de atención médica a la población abierta, en el ámbito de su jurisdicción territorial y en base a la normatividad vigente;

V.- Coordinar la formulación y actualización del diagnóstico jurisdiccional de salud y el estudio de regionalización operativa de los servicios de salud;

VI.- Instrumentar y operar el sistema jurisdiccional de información;

VII.- Supervisar, a través de equipos zonales, los servicios que brindan las unidades de primer nivel de la jurisdicción, a fin de asegurar que se otorguen con calidad y de acuerdo a los estándares establecidos;

VIII.- Formular e instrumentar el programa jurisdiccional de regulación, control y fomento sanitarios de acuerdo con la normatividad vigente;

IX.- Planear y controlar la operación del programa jurisdiccional de fomento de la salud y participación comunitaria de acuerdo a las características socioeconómicas y culturales de la región;

X.- Promover y coordinar la participación en las acciones de salud de todos aquellos elementos que integran el sistema local de salud;

XI.- Establecer y dirigir el sistema jurisdiccional de formación y desarrollo de los recursos humanos para la salud;

XII.- Coordinar las acciones sectoriales que en materia de formación de recursos humanos para la salud se realicen en el área de su competencia;

XIII.- Administrar los recursos humanos, materiales y financieros con el fin de asegurar el óptimo funcionamiento de los servicios de salud de la jurisdicción sanitaria;

XIV.- Ejercitar las relaciones laborales en el ámbito de su competencia, de conformidad con las disposiciones aplicables;

XV.- Vigilar en el área jurisdiccional la aplicación de los acuerdos que emanen de las Comisiones Mixtas de Escalafón, Capacitación y de Seguridad e Higiene en el Trabajo;

XVI.- Establecer sistemas locales de vigilancia epidemiológica;

XVII.- Participar en la planeación municipal en materia de salud;

XVIII.- Promover y desarrollar investigaciones operativas que contribuyan al mejoramiento de las funciones de la jurisdicción sanitaria;

XIX.- Vigilar el cumplimiento de las políticas que en materia de comunicación social rigen en la Secretaría de Salud;

XX.- Acordar con el Director General de los asuntos a su cargo y los de las unidades administrativas adscritas a su responsabilidad;

XXI.- Firmar la documentación requerida para el cumplimiento de sus funciones; y

XXII.- Las demás que señalen otras disposiciones legales o le confiera el Director General, así como las que competen a las unidades administrativas que se le adscriben.

CAPITULO VIII**De las Unidades Sectorizadas
al Organismo**

ARTICULO 28.- Corresponde al Hospital de Especialidades Miguel Hidalgo:

I.- Administrar el hospital y actuar como representante legal del mismo con facultades generales para actos de administración y para pleitos y cobranzas, así como para realizar aquellos actos que requieran cláusula especial, conforme a las leyes, incluyendo la sustitución de poder, exclusivamente para pleitos y cobranzas, formular querrelas y otorgar perdón judicial;

II.- Ejecutar los acuerdos y disposiciones de la Junta de Gobierno y atender sus recomendaciones;

III.- Presentar para su aprobación a la Junta de Gobierno, los planes de labores, presupuestos, informes de utilidades y estados financieros del hospital;

IV.- Celebrar convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto del hospital, informando de ello a la Junta de Gobierno;

V.- Informar a la Junta de Gobierno sobre los proyectos de inversión;

VI.- Dar a conocer a la Junta de Gobierno los informes, dictámenes y recomendaciones del auditor externo, así como los informes y estados financieros bimestrales del hospital;

VII.- Aplicar y vigilar la correcta ejecución del gasto presupuestal autorizado;

VIII.- Planear, dirigir, organizar y evaluar el desarrollo de los programas del hospital;

IX.- Fomentar la investigación científica y la función docente;

X.- Presidir las reuniones científicas que se realicen dentro del hospital;

XI.- Promover y fomentar las relaciones científicas con otras instituciones hospitalarias, sociedades médicas y las instituciones educativas que impartan conocimientos en el área de la salud;

XII.- Presidir el Consejo Técnico del hospital;

XIII.- Proponer a los integrantes de las comisiones de investigación, ética y bioseguridad;

XIV.- Solicitar el nombramiento del personal y llevar las relaciones laborales de acuerdo con las disposiciones legales;

XV.- Asistir a las sesiones del Patronato del Hospital;

XVI.- Firmar la documentación requerida para el cumplimiento de sus funciones; y

XVII.- Las demás que señalen otras disposiciones legales o le confieran los órganos de gobierno, así como las que competen a las unidades administrativas que se le adscriben.

ARTICULO 29.- Corresponde al Centro de Neuropsiquiatría:

I.- Establecer una política para cobros del Centro de Neuropsiquiatría;

II.- Revisar semanalmente el buzón de quejas y sugerencias, atendiendo de inmediato las observaciones presentadas;

III.- Establecer el reglamento de salida de los pacientes crónicos hospitalizados;

IV.- Depurar los lineamientos de comunicación social;

V.- Establecer las políticas del Centro de Neuropsiquiatría;

VI.- Establecer un mecanismo de estímulos a la productividad del personal;

VII.- Autorizar el programa anual de trabajo con las diferentes áreas del Centro;

VIII.- Realizar reuniones de trabajo con los mandos medios del Centro para la organización y supervisión de las actividades;

IX.- Participar en la elaboración de manuales de organización y procedimientos coordinando las reuniones de trabajo;

X.- Vigilar que se cumplan los reglamentos del Centro;

XI.- Participar en reuniones de trabajo del Consejo Estatal contra las Adicciones;

XII.- Realizar reuniones de trabajo con el Patronato Pro Salud, A.C., buscando incrementar los donativos;

XIII.- Promocionar el Centro y sus servicios hacia el exterior;

XIV.- Promover el nombramiento del personal de base;

XV.- Rendir un informe anual a la Junta de Gobierno de las actividades realizadas;

XVI.- Presentar el informe mensual escrito al Organismo de Gobierno del Centro;

XVII.- Implementar mecanismos para evaluar la calidad de la atención brindada;

XVIII.- Establecer tiempos mínimos y máximos para la realización de las actividades del personal, bajo normas de control;

XIX.- Revisar los programas de trabajo de las unidades adscritas a su cargo;

XX.- Participar en las reuniones que convoque el Director General del Instituto de Salud y otras dependencias de la administración pública estatal;

XXI.- Asistir a convenciones y simposiums que se organicen en la República Mexicana y el extranjero relacionadas con la actividad sustantiva del Centro;

XXII.- Visitar hospitales psiquiátricos nacionales y extranjeros, a fin de tener un panorama en relación a su funcionamiento y aplicar aquellos avances que en ellos se estén ejerciendo;

XXIII.- Asistir a cursos de capacitación para Directores, y en general, a aquellos relacionados con las actividades del Centro;

XXIV.- Firmar la documentación requerida para el cumplimiento de sus funciones; y

XXV.- Las demás que señalen otras disposiciones legales o le confieran los órganos de gobierno, así como las que competen a las unidades administrativas que se le adscriben.

CAPITULO IX

Del Organismo de Vigilancia y Control

ARTICULO 30.- El órgano de vigilancia se integrará por un Comisario propietario y un suplente, designados por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado.

ARTICULO 31.- El Comisario tendrá las siguientes facultades:

I.- Vigilar que la administración de los recursos y el funcionamiento del Organismo se realicen de acuerdo con lo que dispongan la Ley de Salud del Estado y los programas y presupuestos aprobados;

II.- Practicar las auditorías de los estados financieros y las de carácter administrativo que se requieran;

III.- Recomendar al Consejo Interno del Organismo y al Director General las medidas preventivas y correctivas que sean convenientes para el mejor aprovechamiento de los recursos; y en su caso, vigilar el cumplimiento de las mismas;

IV.- Asistir a las reuniones del Consejo Interno, con voz, pero sin voto;

V.- Presentar su opinión sobre los informes que rinda el Director General ante el Consejo Interno; y

VI.- Ejercer las facultades que sean afines o complementarias a las mencionadas en las fracciones anteriores y las demás que otras disposiciones legales le confieran.

CAPITULO X

De la Suplencia de los Servidores Públicos

ARTICULO 32.- Durante la ausencia del Director General, la atención y despacho de los asuntos correspondientes, quedará a cargo del Director de Servicios de Salud.

ARTICULO 33.- Las ausencias de los titulares de las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y unidades sectorizadas al Organismo serán cubiertas por los funcionarios de la jerarquía inmediata inferior que al efecto se designen, previo acuerdo del Director General.

CAPITULO XI

De las Modificaciones al Reglamento

ARTICULO 34.- Será facultad exclusiva del Consejo Interno aprobar las modificaciones al presente Reglamento.

ARTICULO 35.- La iniciativa de modificaciones al Reglamento será facultad del Presidente del Consejo Interno, del Director General del Organismo y de cuando menos dos miembros del Consejo Interno.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Interno.

SEGUNDO.- Mándese publicar en el Periódico Oficial del Estado.

Aprobado en la ciudad de Aguascalientes, Ags., a los 22 días del mes de octubre de 1998.